

EL PROGRAMA BANDERA AZUL EN COLOMBIA

**Guía para la certificación
internacional de las playas turísticas**

Contrato FNT No. 256 de 2016

EL PROGRAMA BANDERA AZUL EN COLOMBIA

Guía para la certificación internacional de las playas turísticas

Ministra de Comercio, Industria y Turismo
María Lorena Gutiérrez

Viceministra de Turismo
Sandra Victoria Howard Taylor

Directora de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo
Mary Amalia Vásquez Murillo

Gerente General Fondo Nacional de Turismo - FONTUR
Eduardo Osorio Lozano

Esta obra es resultado del Contrato FNT No. 256 de 2016

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Fondo Nacional de Turismo - FONTUR

EL PROGRAMA BANDERA
AZUL EN COLOMBIA

© CAMILO M. BOTERO

ISBN (Digital): 978-958-48-2202-4

ISBN (Impreso): 978-958-48-2098-3

Textos

Camilo M. Botero

Revisión

Nicole Munera (Viceministerio de Turismo)

Carlos del Castillo (Fondo Nacional de Turismo)

Lourdes Díaz (Foundation for Environmental Education)

Fotografías

Camilo M. Botero, Organización Pro-Ambiente Sustentable (OPAS, Puerto Rico),
Foundation for Environmental Education, PlayasCorp.

Figuras

Camilo M. Botero

Diagramación e impresión

Editorial Gente Nueva

Bogotá D.C., agosto de 2017

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

Contenido

PRÓLOGO	4
INTRODUCCIÓN	5
EL PROGRAMA BANDERA AZUL	8
Origen	9
Marco de administración	10
Estructura	12
EDUCACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL	16
Educación e información ambiental	17
Requisitos exigidos por el Programa Bandera Azul	17
Evaluando el avance en educación e información ambiental	26
CALIDAD DEL AGUA DE BAÑO	28
Calidad del agua de baño	29
Requisitos exigidos por el Programa Bandera Azul	29
Evaluando el avance en aguas de baño	33
GESTIÓN AMBIENTAL	36
Gestión ambiental	37
Requisitos exigidos por el Programa Bandera Azul	37
Evaluando el avance en gestión ambiental	51
SEGURIDAD Y SERVICIOS	54
Seguridad y servicios	55
Requisitos exigidos por el Programa Bandera Azul	56
Evaluando el avance en seguridad y servicios	62
Bibliografía de apoyo	65
ANEXO I	
Ficha de Mejora de Requisitos con Cumplimiento Parcial o Pendiente	69
ANEXO II	
Ejemplo Ficha de Mejora Diligenciada	70

PRÓLOGO

El turismo en zonas costeras sigue siendo el destino que más flujos turísticos genera a escala internacional y en donde históricamente se han destacado el Mediterráneo y el Caribe. Dentro de su enorme biodiversidad, Colombia cuenta con la fortuna de tener playas en los litorales Caribe y Pacífico y en el país se suman más de 195 playas turísticas. Por lo anterior, así como considerando la importancia del turismo de sol y playa a nivel mundial y el impulso que se le está dando al sector turismo desde el Gobierno Nacional, es sumamente importante que el turismo proyectado y ejecutado en Colombia se desarrolle de manera sostenible.

El “turismo sostenible” es entendido por la Organización Mundial del Turismo como “aquel conducente a la gestión de todos los recursos de tal forma que se satisfagan todas las necesidades económicas, sociales y estéticas al tiempo que se respeta la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de apoyo a la vida”. Y es precisamente a este tipo de desarrollo del turismo que se le está apostando desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a partir de su Plan Sectorial de Turismo, la Política de Calidad y las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible.

Conscientes de la importancia de cumplir con estándares internacionales de turismo sostenible en destinos de sol y playa y reconociendo al galardón “Bandera Azul” como el más antiguo e importante en certificación de playas a nivel internacional, en el año 2015 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo comenzó a trabajar de la mano con la Foundation for Environmental Education, dueña del programa Banderas Azules, para implementarlo en Colombia.

Después de un minucioso proceso de selección, hoy estamos orgullosos de contar con doce playas en fase pre-piloto de las cuales serán seleccionadas cinco playas para realizar la implementación piloto del Programa en Colombia. Sin embargo, nuestro sueño es que cada año más playas se certifiquen con este galardón, razón por la cual dejamos esta Guía para la certificación internacional de las playas turísticas en el Programa Banderas Azules a disposición de cada autoridad local o ciudadano que quiera utilizarla como hoja de ruta para mejorar la sostenibilidad de nuestras playas.

SANDRA VICTORIA HOWARD TAYLOR
Viceministra de Turismo



INTRODUCCIÓN

Las playas son uno de los activos litorales más valiosos y productivos de un país. Aquellas naciones que han reconocido la importancia natural, cultural y económica de sus costas, han emprendido iniciativas de largo aliento para proteger, disfrutar y usar sus playas de manera sostenible y responsable; el Programa Bandera Azul es una de estas iniciativas. Fue creado y coordinado por la Fundación para la Educación Ambiental (FEE por sus siglas en inglés) y durante treinta años ha promovido la gestión ambiental, de seguridad y accesibilidad en miles de playas del planeta. Para el año 2017 el Programa Bandera Azul entregó 4.413 galardones a playas, marinas y botes en 46 países¹, mostrando su repercusión a nivel internacional.

Colombia, por su parte, ha desarrollado iniciativas de mejoramiento de la calidad ambiental de sus playas turísticas desde inicios de la década del 2000, destacando la creación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible para Destinos de Playa (NTSTS 001-2), que desde el año 2006 ya cuenta con dos actualizaciones. Sumado a ello, en el año 2015 se decidió desde el Viceministerio de Turismo la vinculación del país al Programa Bandera Azul, reforzando las herramientas y oportunidades para que las playas colombianas tomen el camino hacia el mejoramiento continuo, protegiendo uno de los sistemas socioecológicos más importantes para la industria turística nacional.

Fruto de estos esfuerzos, en marzo de 2017 se presentó oficialmente el Estudio de Factibilidad para la Vinculación de Colombia al Programa Bandera Azul, obteniendo en abril del mismo año la respuesta positiva del Jurado Internacional de la FEE para continuar con el proceso de implementación del programa en el país. La dinámica generada permitió la elaboración de un primer inventario de playas del país, identificando 195 playas con uso o potencial turístico, dentro de las cuales se seleccionaron las doce con valores más altos en relación a su nivel de preparación en los 87 aspectos que incluye el Programa Bandera Azul.

Sin embargo, el interés del Gobierno Nacional, liderado por el Viceministerio de Turismo, es llegar al mayor número posible de playas turísticas del país, apoyando la implementación de la NTSTS 001-2 y del Programa Bandera Azul, pues una de las ventajas de las certificaciones de playas es que entre ellas, se complementan en lugar de competir. Es por ello que se presenta esta guía de certificación internacional

¹ www.blueflag.org (junio de 2017)

de playas turísticas, que se basa principalmente en el Programa Bandera Azul, pero que es genérico a cualquier playa que desee mejorar sus niveles de gestión integrada a los más altos niveles internacionales, aumentando la visita de mejores turistas y protegiendo el valiosísimo patrimonio natural y cultural de nuestras costas.

Esta guía tiene una primera sección que presenta el origen, marco de administración y estructura del Programa Bandera Azul, que es uniforme en todos los países que han implementado esta certificación. Posteriormente, se encuentran cuatro secciones que corresponden a las cuatro categorías de requisitos que debe cumplir una playa para ser galardonada como Bandera Azul. En cada sección se explica de forma general en qué consisten los requisitos, colocando ejemplos, imágenes y referencias que faciliten a cualquier gestor empezar el proceso de mejora de las condiciones de su playa. Asimismo, al final de cada sección se detalla un procedimiento para evaluar el avance en el cumplimiento de cada aspecto que componen los requisitos. En definitiva, este documento busca dotar a los gestores de las playas colombianas de una guía para conocer el estado actual de la educación e información, calidad del agua, gestión ambiental y seguridad y servicios de una playa particular, además de un método para su mejora continua en el corto y medio plazo.



EL PROGRAMA BANDERA AZUL

EL PROGRAMA BANDERA AZUL

Origen

Bandera Azul es el esquema de certificación de playas más reconocido y antiguo del mundo, siendo a su vez el más estudiado en la literatura científica. Buena parte de su éxito parte de la Directiva Europea 76/160/EEC de Aguas de Baño de la Comisión Europea, con la cual se marca un punto de inflexión en la evaluación de la calidad ambiental de las áreas de baño, entre las que se encuentran las playas marítimas. Sin embargo, la rigurosidad de aplicación de esta Directiva hizo difícil su arranque, con lo cual se debieron hacer esfuerzos adicionales a la aplicación de la normativa para mejorar las condiciones sanitarias y ecosistémicas de las zonas de baño que frecuentaban los europeos. En este contexto se crea el Programa Bandera Azul, concebido como un instrumento para motivar a las administraciones costeras locales a mejorar las condiciones de sus playas, principalmente en temas de educación ambiental, pero también en la calidad del agua de baño.

La creación del Programa Bandera Azul (PBA) se remonta al año 1985, cuando en Francia la Fundación para la Educación Ambiental (FEE por sus siglas en inglés) otorga el galardón a puertos deportivos que reunieran ciertas características de gestión ambiental. Posteriormente, con motivo del *"año europeo del medio ambiente"* en 1987, la FEE ofertó a la Comisión Europea un proyecto consistente en usar ese símbolo para premiar a las playas gestionadas sosteniblemente. Ésta institución aceptó la propuesta, condicionando el apoyo a que las playas candidatas solo pudieran galardonarse si cumplían la directiva de aguas de baño ya mencionada y que no se había implementado ampliamente en todos los países de la Unión Europea. De esta manera, en Francia fue certificada en 1985 la primera playa con este galardón, expandiéndose rápidamente por Europa, en especial en países de tradición de turismo de sol y playa, como España e Italia.

Debido a una innovadora mezcla de conservación ambiental con promoción turística, el programa alcanzó repercusión rápidamente entre los países europeos, estando presente en 46 países y galardonando más de 4000 playas, puertos deportivos y embarcaciones. Se destaca que Bandera Azul es una marca registrada por una Organización No Gubernamental, con lo cual solo depende de sí misma para instalarse en cada país. En este sentido, si en un país se desea participar en el Programa Bandera Azul para certificar sus playas, el primer paso debe ser la identificación de una organización nacional ambiental sin ánimo de lucro que solicite convertirse en miembro asociado de la Fundación de Educación Ambiental. Una vez exista este "Operador Nacional", se deben realizar algunas actividades como: Organización de un seminario/taller Bandera Azul; Establecimiento de un Comité/Jurado Nacio-

nal Bandera Azul; Evaluación de la factibilidad del Programa Bandera Azul en el país; Puesta en práctica de una fase piloto del Programa Bandera Azul, evaluando el cumplimiento de los requisitos de calidad. Terminado este procedimiento, y una vez haya al menos una playa que haya superado la evaluación del Jurado Nacional y del Jurado Internacional, se podrá izar la primera Bandera Azul y dar por creado el programa en el país.

Marco de administración

La administración del Programa Bandera Azul está focalizada en la figura del “*Operador Nacional*”, que debe ser una Organización No Gubernamental (ONG) de tipo ambiental, afiliada a la FEE. No obstante, los requisitos de certificación no son definidos por cada país, sino que son centralizados en la Oficina Principal de la FEE, en Dinamarca. La función del Operador Nacional se enfoca a dos aspectos principales en las playas bajo su jurisdicción: promocionar el programa y velar por su implementación de acuerdo a los criterios establecidos por la FEE.

Para el caso de Colombia, el *Operador Nacional* será una ONG que cumpla con los siguientes elementos: a) capacidad de atender el Programa Bandera Azul en todo el país, aunque la manera de desarrollarlo es decidida por la ONG (ej. miembros afiliados, convenios con instituciones académicas, seccionales, etc.); b) Énfasis en educación y/o gestión ambiental; c) Buenas relaciones interinstitucionales a nivel nacional y local; d. Contar con una base financiera estable.

Al respecto de la promoción del programa, uno de los elementos centrales es la entrega pública y ampliamente divulgada de las certificaciones a las playas que han superado el proceso de evaluación. Es importante resaltar que un aspecto muy importante de una certificación es el reconocimiento que hace de una gestión, por lo que a mayor difusión, mayor será la realimentación para los intervinientes que hicieron el esfuerzo de alcanzar el galardón.

En relación con la evaluación de las playas, la Bandera Azul sólo puede ser solicitada para cada playa por su municipio o administrador, lo cual implica gobiernos locales con alto compromiso por sus áreas costeras y responsabilidad política por los asuntos ambientales. En consecuencia, si un alcalde decide certificar con la Bandera Azul una de las playas de su municipio, debe remitir al Operador Nacional la solicitud y la documentación relevante que apoye los datos consignados en ésta, para el estudio y evaluación del grado de cumplimiento de los criterios exigidos por el Jurado Nacional e Internacional.

El galardón Bandera Azul se entrega anualmente, por lo cual durante un periodo que establece cada país se reciben las candidaturas, que son seleccionadas por

un Jurado Nacional en el que están representados los principales organismos con competencias y responsabilidades en las materias relacionadas con la gestión de las playas. Normalmente, el Jurado Nacional tiene representantes de los ministerios de turismo y ambiente, así como autoridades marítimas, de socorrismo y organizaciones ligadas a la educación ambiental; en cualquier caso, cada operador nacional es autónomo para conformar su comité, siguiendo las recomendaciones del Programa Bandera Azul Internacional.

Una vez las candidaturas son aprobadas a nivel nacional, éstas son remitidas al Jurado Internacional, que está conformado por representantes de la FEE y los socios internacionales del Programa Bandera Azul: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Organización Mundial de Turismo (UNWTO), Federación Internacional de Salvavidas (ILS), Consejo Internacional de la Asociación Industrial Marina (ICOMIA), Unión Internacional de la Conservación (IUCN), la Organización para la Conservación del Litoral en la Unión Europea (EUEC) y la Agencia Ambiental Europea (EEA). Este jurado decide finalmente que banderas se van a entregar para la siguiente temporada turística anual en cada uno de los países que conforman el programa.

Es pertinente notar que la certificación no se entrega previo a una auditoria in situ, sino a través de la remisión de documentación, que luego es evaluada por el Jurado Nacional. Por otra parte, el control del cumplimiento de los criterios se asegura durante la temporada turística por varios medios: seguimiento de las autoridades locales, resultados de los análisis oficiales de las aguas de baño realizados por las autoridades sanitario-ambientales competentes y de las visitas de inspección realizadas por los Operadores Nacionales y la Coordinación Internacional del Programa Bandera Azul.

No obstante, tal como lo señala el propio Programa Bandera Azul, los mejores observadores del grado de cumplimiento de los requisitos son los propios usuarios de las playas galardonadas, siendo consistente con el interés de sensibilización ambiental de la FEE. De hecho, si el Operador Nacional recibe repetidas quejas de los usuarios, puede retirar la bandera, o al menos hacer una visita de verificación de condiciones, que también puede terminar en la cancelación de la certificación. Una situación muy especial que permite este programa consiste en bajar la bandera, si no se cumple en algún momento ciertos requisitos, como la calidad del agua de baño, hasta que se alcancen de nuevo los niveles de calidad y así poder izarla de nuevo.

Finalmente, tener en cuenta que el Operador Nacional, para poderse afiliar a la FEE, debe implementar además de Bandera Azul al menos otra de las iniciativas de la Fundación, entre las que están “Eco-escuelas”, “Llave Verde”, “Jóvenes Reporteros” y “Aprendiendo sobre Bosques”.

Estructura

El Programa Bandera Azul se puede aplicar en cualquier tipo de playa, aunque debido a los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento que exige, ha sido poco recomendado para playas naturales o remotas. En términos generales, se considera una playa Bandera Azul aquella área con al menos un punto de muestreo de aguas de baño y en el cual la designación y sus límites tengan el reconocimiento oficial nacional. Como se puede observar, el ámbito de aplicación es bastante amplio y se mantiene ligado a la calidad de las aguas de baño. Adicionalmente, a partir de mediados de la década de los noventa, se incluyó una categoría de Bandera Azul para puertos deportivos (marinas), los cuales tienen sus propios requisitos de calidad, similares a los de las playas pero ajustados al ambiente y las actividades propias de un puerto de esta clase. Por último, se ha implementado una nueva categoría para operadores turísticos con embarcaciones sostenibles, que está en vigencia desde 2015.

Los requisitos del Programa Bandera Azul se agrupan en torno a cuatro áreas: a. Educación e información ambiental; b. Calidad del agua de baño; c. Gestión ambiental; y d. Seguridad y servicios. Se evidencia un fuerte énfasis hacia los requisitos ambientales, siendo el centro de tres de las cuatro categorías. Igualmente, se evidencia el interés en la educación ambiental, lo cual es aún más claro al revisar requisitos como la exigencia de un número mínimo de actividades de sensibilización ambiental en la playa por cada temporada.



Estructura Programa Bandera Azul (Botero, 2013)

Una de las características particulares del Programa Bandera Azul es la existencia de unos requisitos obligatorios y otros recomendados, aunque son más numerosos los primeros. Esta característica le otorga cierta flexibilidad, aunque sigue siendo bastante exigente para las condiciones de arranque. Dentro de los requisitos recomendados se encuentran la creación de comités de gestión de playas, la promoción de medios de transporte ambientalmente amigables y la disponibilidad de puntos de agua potable en la playa. Los requisitos recomendados son analizados en la Asamblea Anual del Programa Bandera Azul, donde los coordinadores de cada país estudian la pertinencia de su adopción como requisitos obligatorios. En la siguiente tabla se resumen los requisitos de certificación del programa, agrupados en las categorías que se desarrollarán por separado en las siguientes secciones de esta guía.

Requisitos de certificación del Programa Bandera Azul

CATEGORÍA	REQUISITO	ASPEC- TOS	CUMPLIMIEN- TO
EDUCACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL (6)	Se debe mostrar la información sobre el Programa de Bandera Azul	3	Obligatorio
	Las actividades de educación ambiental deben ser ofrecidas y promovidas a los usuarios de la playa	7	Obligatorio
	Debe mostrarse información sobre la calidad del agua de baño	4	Obligatorio
	Debe mostrarse información relativa a los ecosistemas locales y los fenómenos ambientales	8	Obligatorio
	Se debe mostrar un mapa de la playa indicando las diferentes instalaciones	3	Obligatorio
	El código de conducta de la playa debe ser exhibido y fácilmente disponible al público que lo solicite	3	Obligatorio
CALIDAD DEL AGUA DE BAÑO (5)	La playa debe cumplir plenamente con los requisitos de muestreo y frecuencia de la calidad del agua de baño	3	Obligatorio
	La playa debe cumplir plenamente con las normas y requisitos para el análisis de la calidad del agua de baño	8	Obligatorio
	Ninguna descarga industrial, de aguas residuales o de alcantarillado debe afectar el área de la playa	6	Obligatorio

	La playa debe cumplir plenamente con los requisitos de Bandera Azul para los parámetros microbiológicos	3	Obligatorio
	La playa debe cumplir totalmente con los requisitos de Bandera Azul para los parámetros físico-químicos	2	Obligatorio
GESTIÓN AMBIENTAL (15)	La autoridad local u operador de la playa debe establecer un comité de gestión de playa	2	Recomendado
	La autoridad local u operador de la playa debe establecer un comité de gestión de playa	2	Obligatorio
	Se debe realizar la gestión de áreas naturales sensibles	1	Obligatorio
	La playa debe estar limpia	8	Obligatorio
	La vegetación de algas u otros desechos naturales debe dejarse en la playa	3	Obligatorio
	Los contenedores de desechos deben estar disponibles en la playa en número adecuado y deben ser mantenidos regularmente	3	Obligatorio
	En la playa deben estar disponibles instalaciones para la separación de materiales reciclables	4	Obligatorio
	Se debe proporcionar un número adecuado de instalaciones para aseos o sanitarios	2	Obligatorio
	Los aseos o sanitarios deben mantenerse limpios	2	Obligatorio
	Las instalaciones sanitarias deben tener una disposición controlada de alcantarillado	1	Obligatorio
	En la playa no podrá acamparse, disponer basura o realizar conducción no autorizada	6	Obligatorio
	El acceso a la playa de perros y otros animales domésticos debe ser estrictamente controlado	2	Obligatorio
	Todos los edificios y equipos de la playa deben mantenerse adecuadamente	3	Obligatorio
	Los hábitats sensibles marinos y de agua dulce en las inmediaciones de la playa deben ser monitoreados	5	Obligatorio
	Debe promoverse medios de transporte sostenibles en el área de la playa	3	Recomendado

SEGURIDAD Y SERVICIOS (7)	Debe estar disponible en la playa un número adecuado de salvavidas y / o equipo de salvamento	8	Obligatorio
	Debe estar disponible en la playa un equipo de primeros auxilios	2	Obligatorio
	Deben establecerse planes de emergencia para hacer frente a riesgos por contaminación	7	Obligatorio
	Se debe realizar un manejo integrado de los diferentes usuarios y usos de la playa para prevenir conflictos y accidentes	5	Obligatorio
	Deben existir medidas de seguridad para proteger a los usuarios de la playa	5	Obligatorio
	Debe estar disponible en la playa un suministro de agua potable	2	Recomendado
	Al menos una playa de Bandera Azul en cada municipio debe tener acceso y facilidades para discapacitados	8	Obligatorio



Reserva Natural de La Parguera

ÁREA RECREATIVA PLAYITA ROSADA

BANDERA AZUL



BANDERA AZUL

La bandera Azul es una distinción ecológica otorgada a las playas y marinas con altos estándares ambientales y estándares sanitarios y de servicios.

Se basa en las siguientes cuatro categorías:

- Administración e Información
- Medio Ambiente
- Seguridad
- Servicios

La Organización Pro Ambiente Sustentable (OPAS) es la responsable de la administración del programa Bandera Azul con el apoyo de la Corporación de Turismo de Puerto Rico.

Para más información y obtener recomendaciones sobre esta playa visite a los siguientes contactos:



Organización Pro Ambiente Sustentable
TEL: 403-3829
www.opaspr.com
banderaazul@opaspr.com

Corporación de Turismo de Puerto Rico
TEL: 721-2897

CALIDAD DE AGUA

La calidad de agua es monitoreada regularmente cada 15 días durante todo el año. Se analizan dos tipos de bacterias: coliformes fecales y enterococos. En la tabla abajo usted puede consultar en qué fecha se realizó el último análisis de agua y cuáles bacterias se encontraron.

¿Qué significan los resultados de calidad de agua?

 Calificación: Excelente	 Calificación: Buena
 Calificación: Mala	 Calificación: Muy Mala

RESULTADOS DEL ÚLTIMO ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA



ACTIVIDADES EDUCATIVAS



ESTÁ PROHIBIDO SACAR O EXTRAER CUALQUIER ESPECIE DE LA FLORA QUE COMPONE LA RESERVA NATURAL DE LA PARGUERA.

PROTEJA LAS PRECIOZAS DE ESTA PLAYA, RESPETE EL EDIFICIO DE CONSERVACIÓN Y SIGA LAS REGLAS DE LA RESERVA NATURAL DE LA PARGUERA.

Cuando viene, visite el edificio de conservación y también en hotel sus alrededores.

La Fundación para la Educación Ambiental para el alojamiento: GREEN KEY.

**EDUCACIÓN E INFORMACIÓN
AMBIENTAL**

EDUCACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Esta primera categoría es quizá la más importante para el Programa Bandera Azul, pues si bien todos los requisitos pesan igual y la playa tiene que cumplir con todos ellos, la pertenencia de la certificación a la Fundación por la Educación Ambiental refleja cómo se privilegia este aspecto. Es así que se exigen seis requisitos relacionados con la promoción de un comportamiento ambientalmente sostenible de los usuarios de las playas, bien sea por actividades organizadas por el gestor de la playa o por información suministrada por varios medios para conocimiento público.

Un asunto que se verá en esta categoría de forma repetida, y que es muy positivo de Bandera Azul a diferencia de otras certificaciones, es la obligación de un panel informativo en el acceso o accesos de la playa. Desde el Programa Bandera Azul se tiene muy claro que el primer contacto que tenga un visitante debe ser con un panel de información que le brinde lo necesario para conocer que encontrará en la playa, como tiene que comportarse, e incluso, que sanciones puede conllevar no seguir el código de conducta establecido.

Requisitos exigidos por el Programa Bandera Azul

1. Mostrar la información sobre el Programa de Bandera Azul

El primer requisito, si bien podría parecer superficial, es fundamental pues una certificación necesita mantener su legitimidad y ello se logra, entre otras cosas, mostrando la información sobre su propio funcionamiento. Con esta acción logramos que las personas conozcan claramente qué es el Programa Bandera Azul, cuándo se considera que una playa es Bandera Azul, etc. Esta práctica contrasta con algunas publicaciones científicas que consideran que las personas que están en una playa galardonada no saben que significa ésta, cuando en la realidad si se está informando a los visitantes sobre la certificación.

Cuando diligenciamos el formato de aplicación de la playa, se pregunta si la información del programa bandera azul está en el panel principal de la playa, así como si la información está colocada en otros lugares, tales como los principales accesos, la torre salvavidas, la oficina de turismo, el área de parqueo o en otras instalaciones de la playa. En consecuencia, ya vemos que la información sobre el Programa Bandera Azul debe estar mínimo en el panel principal y en los lugares con mayor afluencia de visitantes.

En esta información debemos incluir, al menos, quien es el responsable a nivel local, nacional e internacional, tanto de la playa, como de la certificación. También

debemos informar cuál es la duración de la temporada en la cual la bandera está vigente, y esto ocurre porque, como la Bandera Azul está en más de 45 países en todo el mundo, hay lugares como los países nórdicos (Noruega) o en los países muy australes (Nueva Zelanda), en que la temporada de baño es menor a dos meses. Esto nos lleva a la reflexión que las playas con Bandera Azul deben cumplir con los requisitos solo durante el tiempo definido como de temporada de baño, desde dos meses hasta todo el año, de acuerdo a la región geográfica donde se localice la playa; en otras palabras, una playa solo puede izar la bandera durante ese periodo de temporada de baño, y el resto del año no la puede usar, dado que no hay garantía de su calidad.

Algunos aspectos adicionales que debemos informar de manera obligatoria son: a. La esencia de cada una de las cuatro categorías de criterios Bandera Azul; b. Los contactos para obtener o ampliar información del Programa Bandera Azul a nivel local, nacional e internacional; c. La posibilidad de retirada de la Bandera Azul (temporal o por el resto de la temporada) en caso de incumplimiento de los criterios, y si esto ocurriese, explicarse en el motivo de dicha retirada; d. Información sobre el programa *Llave Verde*, y opcionalmente de los otros programas de la FEE (Ej. Eco-Escuelas).



Panel de Información en Playa El Escambrón (San Juan de Puerto Rico)

2. Las actividades de educación ambiental deben ser ofrecidas y promovidas a los usuarios de la playa

La educación ambiental se puede aumentar con la realización de actividades directamente en la playa, por lo cual Bandera Azul exige, como un asunto muy particular de esta certificación, que se realicen durante la temporada de baño al menos cinco actividades que busquen aumentar la conciencia de los usuarios sobre el ambiente socionatural.

Para ello, debemos informar cuántas actividades de información o educación ambiental se han realizado durante la temporada, así como qué persona, grupos u organizaciones estuvieron involucrados en estas actividades. Un asunto interesante de esta participación es que nos indica qué intervinientes están participando en la efectiva gestión de la playa y que pueden ser desde una ONG, hasta el coordinador de la agenda 21 local o un grupo scout cercano. En municipios que tienen un museo marino o un museo del mar también los deberíamos mencionar, así como las organizaciones turísticas que han sido más activas en promover la educación ambiental.

Estas actividades de educación ambiental promueven varios de los objetivos del Programa Bandera Azul: a. Aumentar el grado de conciencia y de cuidado del ambiente marino por parte de los usuarios y habitantes de las zonas costeras; b. Formar al personal y a los prestadores de servicios turísticos en buenas prácticas ambientales; c. Fomentar la participación y cooperación de los distintos intervinientes locales en la gestión de los recursos del área litoral; d. Promover la sostenibilidad de las actividades recreativas y turísticas en la zona; e. Estimular el intercambio de ideas y esfuerzos con otros Programas de la FEE (Ecoescuelas, Llave Verde y Green Campus).

En términos generales hay cinco tipos de actividades de educación ambiental que se consideran válidas por el Programa Bandera Azul: actividades que implican una participación pasiva, actividades que implican una participación activa, actividades regladas de formación, publicaciones y materiales divulgativos y centros de educación ambiental.

Así mismo, se consideran actividades no admisibles para cumplir con este criterio: a. Actividades que se hayan realizado para cumplir con otro criterio Bandera Azul (como la separación de residuos para reciclaje o la información sobre espacios naturales sensibles próximos); b. Actividades cuyo objetivo sea sólo la promoción turística sin una alusión específica al turismo sostenible; c. Actividades ya realizadas “de oficio” por el municipio como parte de su responsabilidad en temas de salud, seguridad, transporte o turismo.

Un ejemplo de actividad de educación ambiental son las Campañas de Limpieza en Playas, que hasta ahora se han considerado de manera errada como estrategia para limpiar la playa, cuando en realidad buscan aumentar la conciencia ambiental

de las personas, induciendo a la reflexión que si la playa está sucia es porque la basura llegó de algún lado donde se produjo y se debería reducir. Entonces al participar en las actividades, sobre todo niños y los usuarios de la playa, partimos de la hipótesis que se va a generar una reflexión interna sobre *“yo soy el primero que tengo que **no ensuciar** la playa”* y no dejar que otro la ensucie.

Adicionalmente, debemos dar información detallada al Operador Nacional de cada una de las cinco actividades realizadas en la temporada anterior, en particular: nombre de la actividad, objetivo, grupo objetivo, mensaje de los contenidos de la actividad, métodos y algunos ejemplos. Con esto se busca verificar el proceso de planeación, ejecución y documentación de al menos éstas cinco actividades de educación ambiental. Adicionalmente, la información de estas actividades la debemos colocar en el panel de la playa.

Se debe resaltar la obligación de informar si hay áreas naturales sensibles, incluidas áreas marinas protegidas, cerca de la playa, y en caso positivo, centrar varias de las actividades de educación ambiental y la información en ellas. La importancia de este asunto es que no es lo mismo una playa urbana o de uso muy intensivo (ej. El Rodadero, SMR) a una playa en un área más natural (Ej. Playa Blanca Baru, CTG), pues las actividades de educación ambiental serán diferentes. Entonces, lo que debemos evitar es hacer cinco campañas de limpieza de playa en todas las



Campaña de Limpieza de Playas en el Distrito de Santa Marta (Magdalena)

playas del municipio, pues al final solo estaremos haciendo lo mismo pero en playas diferentes.

Un ejemplo de pertinencia de estas actividades podemos hacerlo con las playas de San Andrés Isla, que en su mayoría están protegidas por una barrera coralina justo en frente y gran cantidad de pastos marinos. Por lo tanto, al menos una de las actividades de educación ambiental deberían ser sobre la importancia de los arrecifes de coral y la importancia de su protección, no sobre los osos polares o el cambio climático en genérico.

Respecto a la documentación de soporte, al informar las actividades de educación ambiental realizadas, debemos contar con soportes suficientes, pues si bien el Jurado Nacional no se centrará en el detalle de todas las playas, si continuamos con el ejemplo de San Andrés, es muy probable que algún miembro que conozca esta particularidad de la isla, va a esperar información sobre actividades para la protección de los corales y los pastos marinos.

Otro aspecto es la existencia de un Centro de Interpretación Ambiental o una instalación similar que esté permanente en la comunidad o en el municipio. Con esto se busca que la educación ambiental no sean solo actividades que hacemos ocasionalmente, sino una iniciativa permanente, pues una particularidad de las playas es que como lugar turístico, hoy la visitan unas personas, pero mañana serán otras, generando una rotación permanente de usuarios.

Es importante destacar que el requisito no exige que tengamos un Centro de Interpretación Ambiental en cada playa, sino simplemente que debe existir uno en la comunidad o en la municipalidad. Este requisito también tiene la ventaja que promueve que los municipios tengan centros de educación ambiental y de esta manera no solo se centren en la promoción del turismo. Es allí donde el Programa Bandera Azul, que es un galardón para playas, también empuja otros procesos de educación y concientización ambiental dentro del municipio.

Un último elemento a considerar es que en caso que la playa haya tenido la Bandera Azul en los años anteriores, debemos mencionar qué actividades fueron realizadas, con una pequeña evaluación de su éxito, tratando de enfocarse en aquellas actividades que se podrán mejorar a futuro. Esta visión de lecciones aprendidas es muy europea y a nivel de América Latina aun debemos mejorarlo, pues no solemos documentar y registrar los éxitos y los errores, para lo cual Bandera Azul es un buen motivador. Con este aspecto reconocemos que una vez que se soluciona un incidente, aún no hemos terminado, pues tenemos que evaluar como lo solucionamos para que no vuelva a pasar y así que las actividades de educación ambiental vayan mejorando en el tiempo.

3. Debe mostrarse información sobre la calidad del agua de baño

Este es un aspecto supremamente importante para Bandera Azul, pues parte de su éxito se debe al logro de generar una cultura de la medición de la calidad del agua de baño en las playas de Europa, y luego del mundo. Este es de los requisitos que más atención se le presta, porque es un requisito que es cuantificable: hay presencia de coliformes o no, sin áreas grises. Este requisito parte de una norma que emitió la Unión Europea en 1976, porque notaron que las personas estaban visitando áreas de baño que estaban muy contaminadas, y que una forma de mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales es midiendo la calidad del agua marina directamente.

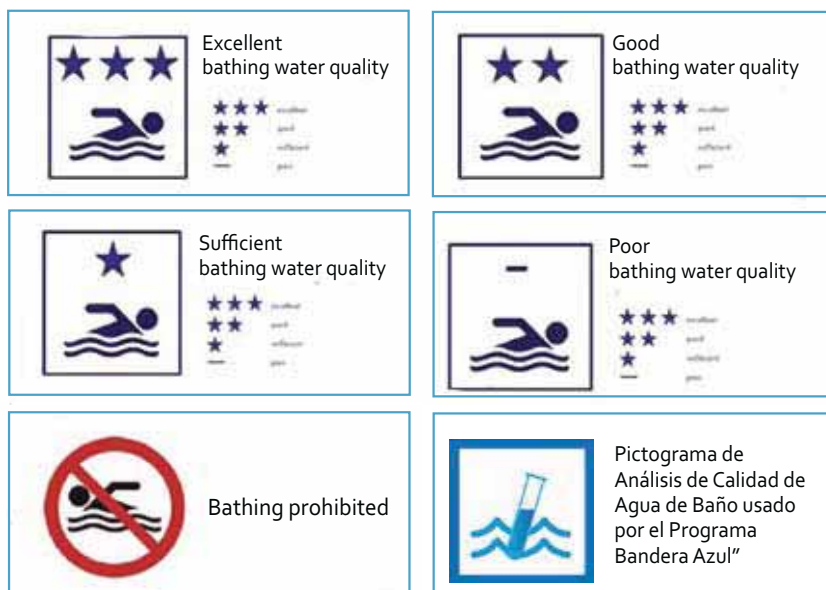
Dado que si una playa no tenía una buena calidad de agua de baño, no se podía certificar, muchos municipios en los que el tema de alcantarillado no se tenía como relevante, pasara a ser de primera prioridad. Debemos considerar que muchos municipios de los países del Mediterráneo dependen en gran parte del turismo de sol y playa, así que al ser la Bandera Azul un factor diferenciador importante, los alcaldes llegaron a la conclusión que para ganar el galardón tenían que darle primera prioridad al tratamiento de las aguas residuales; un ejemplo de ventajas indirectas de implementar el Programa Bandera Azul.

Hoy en día, este requisito exige que debemos mostrar información sobre la calidad del agua de baño, con una actualización mínima de 31 días; es decir, no puede tener más de un mes de antigüedad el último análisis de la calidad del agua, que además debe ser publicado en el panel y en otros lugares de afluencia de visitantes.

Además de los resultados del muestreo, debemos incluir la interpretación de las tablas y figuras que allí se presenten, porque la gran mayoría de visitantes que va a la playa no conoce qué son los coliformes o los enterococos, o qué significa que esté aumentando o disminuyendo un valor. También es muy relevante que informemos que la Bandera Azul será retirada en caso de que la calidad del agua no cumpla los límites mínimos. En otras palabras, si el análisis determina que la calidad del agua no está buena, debemos bajar la bandera hasta que se obtenga otro análisis con resultados debajo de los límites permisibles.

La información del agua de baño la debemos presentar en un formato que sea fácilmente entendible para el público, en los ocho requisitos: dos microbiológicos y seis fisicoquímicos. Se recomienda que usemos los símbolos establecidos por la Comisión Europea², así cualquier persona, sea cual sea su lengua materna, podrá comprender sin dificultad la información.

² <http://ec.europa.eu/environment/water/water-bathing/signs.htm>



Simbología recomendada por la Unión Europea para calidad de agua de baño

El reto será cómo hacer que sea fácilmente entendible la calidad del agua; habría que usar estrategias como explicar cuáles son los tipos de enfermedades que se pueden generar por los micro-organismos que están en el agua o qué significa el nivel de estado de salud del ecosistema, a partir de los parámetros fisicoquímicos que están indicados.

PLANTILLA PROPUESTA PARA EXPONER EN PLAYAS BANDERA AZUL

Calificación sanitaria final de las 4 últimas temporadas (2013-2016)

★★★★	★★★★	CALIDAD DE AGUAS DE BAÑO:
★★★★	★★★★	EXCELENTE

Resultados analíticos del último control realizado:

Fecha: ---/---/2017

Enterococos intestinales	--- NMP/100 ml
Escherichia coli	--- NMP/100 ml

Valores límites de calidad excelente del Anexo I del RD 1341/2007:

	CALIDAD			UNIDADES
	SUFICIENTE	BUENA (I)	EXCELENTE (I)	
Enterococos intestinales	185	200	100	Ufc./NMP/100 ml
Escherichia coli	500	500	250	Ufc./NMP/100 ml

(I) percent 95
(I) percent 90

Ejemplo de presentación de resultados microbiológicos (ADEAC, 2017)

4. Debe mostrarse información relativa a los ecosistemas locales y los fenómenos ambientales

Además de la educación relativa a las áreas sensibles de la playa, también nos exigen que haya información específica sobre estos sitios patrimoniales. Lo primero a responder es si hay algún área sensible o de valor cultural en la zona costera aledaña a la playa. En caso positivo, debemos colocar información sobre estas áreas en el panel y describir sus características, así como publicarla en otros lugares de amplia divulgación (ej. oficina de turismo, periódicos).

Este requisito tiene un asunto muy interesante, pues además de colocarlos en las propias áreas sensibles, que es lo esperado, está promoviendo que el sector turismo lo tenga en cuenta. Por ejemplo, en los planes de todo incluido para ir a San Andrés deberíamos informar a los turistas cuando llegan al hotel o al comprar el plan, que la isla está frente a una barrera coralina y su contribución para reducir la erosión, dar el color claro al agua, entre muchos otros beneficios; con esto, la certificación está promoviendo una protección a estos valiosos ecosistemas.

También debemos indicar en la información cómo debe ser el comportamiento de las personas en estas áreas sensibles, evitando acciones que afecten esos ecosistemas como pararse en los corales o tocar las rayas. Precisamente este ejemplo nos sirve para entender la importancia de la información de áreas sensibles, pues a veces por querer tomarnos una foto con algún animal, como la raya, estamos generando un gran stress sobre la especie que no está acostumbrada a que la toquen; antes de tener un comportamiento de estos, los visitantes deberíamos preguntarnos al menos el nombre científico del animal, que comen, cuánto viven o cómo se aparean.

Entonces, si hay áreas sensibles es importante que informemos cuál es el comportamiento a tener como turista, qué podemos hacer y que no, pues se llaman áreas sensibles precisamente porque no resisten muchas presiones.

Si el área sensible está bajo el agua, debemos dar información específica para los buzos y turistas que hagan careteo, pues al ser una certificación de playas se tiene en cuenta tanto lo emergido como lo sumergido. Y si no hay áreas sensibles en las inmediaciones de la playa, igual debemos informar acerca de los ecosistemas presentes y los fenómenos naturales más comunes, como corrientes y oleaje.

Finalmente, debemos informar qué grupos u organizaciones se pueden contactar para pedir mayor información, de manera que haya opciones para quienes deseen conocer más sobre estas importantes áreas sensibles.

5. Se debe mostrar un mapa de la playa indicando las diferentes instalaciones

En cada playa debemos tener un mapa que indique las instalaciones que allí se tienen, siendo cómo mínimo la indicación básica de *“usted está aquí”*, la demarcación del área que cubre la Bandera Azul, si hay salvavidas y el que equipo tienen, si hay personal de primeros auxilios y de vigilancia en la playa, ubicación de teléfonos, baños, puntos de agua potable, parqueadero para carros y bicicletas, sitios autorizados para acampar, basureras y si hay facilidad para separación en la fuente, acceso para personas discapacitadas, pasarelas, zonificación de la zona de baño y de la zona de navegación, drenajes fluviales, ríos o algún tipo de fuente natural de agua llegando a la playa, áreas sensibles naturales, algún tipo de paisaje especial a nivel local como patrimonio cultural, lugares de transporte público y la indicación del Norte Geográfico.

Debe de ser por tanto, un mapa donde los visitantes puedan ubicar fácilmente todas las instalaciones y logren localizarse a sí mismos. En caso que nos falte algún tipo de información, debemos explicar por qué no se incluye.

En general, debemos usar pictogramas que muestren los elementos del mapa, pues con ellos se resume la información y es más fácilmente entendida por el público general. También debemos garantizar que el mapa se encuentra en buenas condiciones y es fácil de comprender por un turista común.

6. El código de conducta de la playa debe ser exhibido y fácilmente disponible al público que lo solicite

Para este requisito debemos comprender que una cosa son las reglas en la playa y otra son los códigos de conducta. Ambos tienen una aplicación similar, pues funcionan igual en el sentido de que te dicen que se puede hacer y qué no puedes hacer, pero cuando prohibimos algo estamos generando la tentación de romper las reglas. En cambio, el código de conducta indica como deberías comportarte, es decir, está diciendo cómo se comporta una buena persona en la playa.

En términos de Bandera Azul, el código de conducta debe incluir al menos las siguientes indicaciones: Información sobre animales domésticos, respeto a la zonificación, uso de papeleras, uso de vehículos en la playa, autorización de camping o fogatas, horarios de salvavidas, vigilancia y primeros auxilios y números de teléfono de emergencia. Como observamos, Bandera azul concentra en esos nueve elementos lo que considera más importante.

El código de conducta, además de incluirse en el panel de acceso a la playa, deberíamos exhibirlo en otros lugares, como las entradas secundarias a la playa y cerca de los lugares sensibles o riesgosos (Ej. “Evite nadar cerca a obras costeras, como

espolones y escolleras”). Así mismo, se recomienda siempre que sea posible, la utilización de símbolos reconocibles a nivel internacional; la *Guía para el Uso Seguro de la Playa*³, escrita por el profesor Enzo Pranzini, es un buen ejemplo.



Código de conducta en San Andrés Isla

También debemos informar si hay algún tipo de normatividad que dé lineamientos sobre como es el uso público de la playa o que se puede hacer dentro de la playa (Ej. Reglamento Municipal de Playas). Lo que se busca es legitimar el código de conducta y asegurar que no restringimos o permitimos comportamientos en contra de la normativa local o nacional. Por ejemplo, si en algún municipio el reglamento municipal de playas prohíbe hacer eventos en las playas, entonces nuestro código de conducta también deberá impedir estas actividades, pues este reglamento es un marco mayor.

Evaluando el avance en educación e información ambiental

Para conocer cómo está una playa en relación con los requisitos de educación e información ambiental del Programa Bandera Azul, y a partir de lo mencionado en este capítulo de la guía, responda las preguntas de acuerdo a la siguiente escala:

- Cumple Totalmente
- Cumple Parcialmente
- No cumple
- No Aplica

3 Pranzini, E. 2017. La playa: instrucciones para su uso seguro. Editor: Botero, C.M. Editorial Universidad de La Costa. Barranquilla

Posteriormente, para todos aquellos requisitos que cumplen parcialmente o no cumplen, defina el plazo estimado para su cumplimiento total (<6 meses, <1 año, >1 año) y apunte en la Ficha de Mejora⁴ las acciones a realizar. Tenga en cuenta que cada aspecto que cumpla totalmente, será un paso más cerca para convertirse en una playa que merezca el galardón Bandera Azul. Si algún requisito no aplica para una playa en particular, por ejemplo que no haya áreas sensibles, debe justificarlo.

A medida que va respondiendo cada asunto, vaya compilando los estudios, fotografías, normas y demás documentos que le permitan sustentar el cumplimiento de cada aspecto.

Esta evaluación se debe hacer reiterativamente, hasta que se logre cumplir con los seis requisitos que solicita el Programa Bandera Azul para el componente de Educación e Información Ambiental.

ASPECTO	EVALUACIÓN	PLAZO ESTIMADO
¿Se realizan actividades de educación ambiental en la playa?		
¿Si existen áreas naturales sensibles cerca a la playa, son informadas sus características y formas de protección a los visitantes?		
¿Existe un centro de interpretación ambiental en la playa o en el municipio?		
¿Si se encuentran ecosistemas costeros o áreas de riqueza cultural en cercanías a la playa, son informadas sus características y formas de protección a los visitantes?		
¿Existe información sobre áreas naturales submarinas cerca a la playa (ej. Corales o pastos marinos)?		
¿Existen colectivos ciudadanos, estudiantiles o similares que hagan actividades de conservación de los ecosistemas marinos?		
¿Existe un panel de información al ingreso de la playa, que tenga un mapa con los servicios prestados, áreas naturales y recomendaciones de seguridad?		
¿Existe un código de conducta de la playa, el cual esté señalizado para conocimiento público?		
¿Existe un reglamento para el uso de la playa?		

4 Anexo 1

CH



Inicio de temporada: 1 de julio de 2016
Término de temporada: 30 de junio de 2017

CALIDAD DEL AGUA WATER QUALITY



Escherichia coli



Enterococcus faecalis

19 DE ABRIL DEL 2017

Escherichia coli



<250



>250 o +

Enterococcus faecalis



<100



>100 o +

CALIDAD DEL AGUA DE BAÑO

The water of the beach meets the Blue Flag quality standards for microbiological and physico-chemical, which are constantly monitored. It takes constant updating of information.



CALIDAD DEL AGUA DE BAÑO

La segunda categoría se centra en la calidad del agua, que si bien se había mencionado antes en uno de los requisitos de información, en esta sección se describen los requisitos específicos sobre cómo debe ser su medición, análisis y reporte. Como se indicó en el capítulo sobre el Programa Bandera Azul, buena parte del éxito de esta certificación se basa en haber logrado que miles de playas tengan hoy en día una excelente calidad del agua de baño. Por lo tanto, una de las tareas más relevantes a realizar en un municipio que desee playas Bandera Azul, será la mejora en el tratamiento de sus aguas residuales y, por ende, en la calidad del agua de baño.

Requisitos exigidos por el Programa Bandera Azul

7. La playa debe cumplir plenamente con los requisitos de muestreo y frecuencia de la calidad del agua de baño

Los muestreos de calidad del agua de baño son uno de los asuntos técnicos más relevantes y detallados del Programa Bandera Azul. Inicialmente debemos tener en cuenta que se deben tomar muestras con una frecuencia mínima de 31 días, es decir una muestra al mes, y en ningún caso menos de cinco por cada temporada de baño (esto es principalmente aplicable a países con temporadas inferiores a cinco meses). Con esto se busca que haya una base de información suficiente para asegurar que las condiciones de balneabilidad se mantienen en buena calidad durante toda la temporada.

Cada playa debe tener, al menos, un punto de muestreo donde sea mayor la concentración de bañistas a lo largo de la playa, así como puntos adicionales en las fuentes potenciales de contaminación que puedan afectar a la calidad del agua de baño de la playa (Ej. Fuentes naturales como ríos y cañadas, o fuentes antrópicas, como canales y desagües pluviales). Esto se debe a que en muchos casos es probable que las causas de baja calidad del agua de baño no sean por fuentes directamente en la playa, sino que venga por alguna fuente cercana.

Las muestras deben ser tomadas por personal cualificado, a 30 centímetros de la superficie del agua, excepto en el caso de las muestras de aceite que deben tomarse a nivel superficial. Los análisis de deben ser realizados por un laboratorio independiente, acreditado por el organismo nacional para la realización de análisis microbiológicos y físico-químicos, que en el caso de Colombia es el IDEAM⁵.

5 Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales



Toma de muestras de agua (Cabo de la Vela, Guajira)

Otro aspecto se refiere a que puede producirse una contaminación de corta duración (Ej. Una contaminación microbiana), cuyas causas sean claramente identificables y se prevea que no va a afectar a la calidad del agua de baño por más de 72 horas. En ese caso, una vez verificada la afectación y mientras dure la situación, debemos realizar tomas de muestras sucesivas en intervalos no superiores de 72 horas, hasta que se obtengan de nuevo valores debajo del máximo permitido; mientras tanto, la Bandera Azul no debe ser izada y se deberá informar en el Panel de Acceso de la prohibición del baño. Estos casos de eventos particulares de contaminación deben ser informados al Jurado Nacional, remitiendo todos los reportes de muestreo antes, durante y después del evento.

8. La playa debe cumplir plenamente con las normas y requisitos para el análisis de la calidad del agua de baño

Si bien los sitios de muestreo en la playa no dependen de su longitud, entre más larga sea una playa, más sitios de muestreo deberíamos tener. Sin embargo, este requisito pregunta por cuántos sitios de muestreo debido a que, como se mencionó en el requisito 7, si hay descargas en la playa, también se debe muestrear allí.

Un aspecto muy relevante es que el personal que colecta las muestras debe ser independiente de quienes gestionan la playa, con lo cual se gana legitimidad en los resultados. Por ello mismo, nos preguntan en el formulario de aplicación por el nombre, dirección y teléfono del laboratorio responsable por analizar las muestras de agua.

Esta información permite que si el Jurado Nacional tiene una duda de esas muestras, puedan llamar al laboratorio e indagar por los resultados y las técnicas utilizadas.

Dado que el laboratorio que haga los análisis debe estar acreditado a nivel nacional o internacional, para lo cual además se debe describir el tipo de acreditación, cuando vayamos a contratar el análisis de las muestras, lo primero es revisar el listado vigente de laboratorios acreditados por el IDEAM, para ver que esté autorizado en las técnicas que exige Bandera Azul. Asimismo, los resultados de cada muestreo los debemos remitir al Operador Nacional, a más tardar, un mes después de su realización, de manera que se mantenga un registro actualizado.

La FEE entiende que sólo deberían utilizarse aquellos métodos que aseguren un determinado nivel de veracidad, reproductibilidad, repetibilidad y comparabilidad, por lo cual, como forma de verificación, se pregunta qué métodos se están utilizando para cada análisis: coliformes fecales, enterococos intestinales y fisicoquímicos. Por ejemplo, para conteos microbiológicos, hay dos técnicas principales que se usan para microorganismos en aguas: *Unidades Formadoras de Colonia* y *Número Más Probable*. La información sobre las técnicas usadas es principalmente para la reunión del Jurado Nacional, donde puede haber dudas al respecto.

Otro aspecto se refiere a si hay algún tipo de multa o de sanción por pasarse de los límites de los coliformes, los enterococos o los parámetros fisicoquímicos, de forma que se complemente con la aplicación de la certificación.

Así mismo, debemos tener un calendario de los muestreos, pues como se sabe cada muestra no debes ser mayor a 31 días, por lo cual lo más recomendable es preparar una programación para toda la temporada de baño. Este calendario se debe cumplir de forma estricta, pues si se pasa por más de cuatro días de la fecha estimada de muestreo, se deberá informar la causa al Jurado Nacional, quien a su vez lo deberá informar al Jurado Internacional.

Finalmente, para playas que ya han tenido el galardón se pide tener los registros de cuatro años de muestreos. Para las playas que van a ser por primera vez Bandera Azul, debemos tener mínimo veinte (20) muestras durante los últimos diez meses, para tener un registro importante. Con esto lo que se busca es que podamos ir viendo como es el comportamiento de cada parámetro y se puedan explicar datos extraños.

9. Ninguna descarga industrial, de aguas residuales o de alcantarillado debe afectar el área de la playa

En este requisito estamos hablando específicamente de la contaminación de la playa, por lo cual las preguntas buscan describir como son las descargas que llegan directamente a ella. Lo primero es definir un perfil de aguas de baño que incluya

la identificación de los potenciales focos de contaminación con la descripción de características físicas, geográficas e hidrológicas de las aguas, así como, de las potenciales acumulaciones de cianobacterias y algas.

Con este requisito se genera información cruzada sobre la calidad de agua de baño, pues a pesar que los resultados del monitoreo indiquen que la playa está limpia, si en las inmediaciones hay descargas de aguas residuales o emisarios submarinos, es esperable una potencial contaminación.

En el caso que haya plantas industriales cerca a la playa que puedan afectar potencialmente el ambiente costero, debemos describir como se asegura que no se está amenazando la salud pública, ni el ambiente por esa zona industrial. Si bien la presencia de una zona industrial no implica que se contamina la playa, como es muy probable, debemos demostrar con documentos que esa zona industrial no la está afectando.

Los desagües de aguas residuales urbanas en cercanías a la playa deben cumplir con la legislación nacional y europea, informando del cumplimiento al Jurado Nacional, pues es probable que estos desagües contaminen la playa. La exigencia de los niveles europeos se fundamenta en que la Bandera Azul debe garantizar al menos esos valores para todos los turistas que escogen una playa por poseer el galardón.

En caso que tengamos algún lugar de la comunidad aledaña a la playa donde las aguas residuales no sean tratadas, puede haber una fuente de contaminación. En el caso que esto suceda, debemos especificar el número de puntos que pueden estar descargando y los potenciales efectos sobre nuestra playa candidata a Bandera Azul.

Si la playa está afectada por basura que viene de zonas interiores o traídas por el mar, independientemente del origen, debemos especificar qué acciones de remediación se están realizando. Este es principalmente un indicador de contaminación, pues aunque en la playa este llegando residuos no quiere decir que la playa esté contaminada o que la calidad del agua de baño no es tolerable. Sin embargo, si hay gran cantidad de residuos en una playa, es muy probable que esa playa no tenga una buena calidad del agua de baño. También es importante saber de dónde llegan estos residuos, pues pueden ser generados por personas que viven cerca a la playa, por los turistas, ser tirados de los barcos, o venir de los ríos o de una playa cercana.

10. La playa debe cumplir plenamente con los requisitos de Bandera Azul para los parámetros microbiológicos

El Programa Bandera Azul utiliza dos parámetros para determinar si hay contaminación microbiológica: *coliformes fecales* y *enterococos intestinales*. Estos son

microrganismos indicadores de contaminación hídrica, normalmente por causa de descargas domésticas o agroindustriales. Si bien cada país suele tener unos límites permisibles, para obtener el galardón se deben cumplir unos valores mínimos en todo el mundo:

Parámetro	Valor límite
Escherichia coli	250 ufc/100 ml
Enterococo intestinal	100 ufc/100 ml

Dado que los parámetros microbiológicos se relacionan con la salud de los bañistas, en el reporte debemos tener en cuenta el cálculo del percentil 95% de todas las muestras. Este porcentaje se basa en que estadísticamente puede haber un error en las muestras, bien sea en la recolección o análisis, pero que no debe superar este umbral. Al realizar la aplicación como playa candidata a Bandera Azul, debemos remitir un formato con el cálculo de este percentil 95.

11. La playa debe cumplir totalmente con los requisitos de Bandera Azul para los parámetros físico-químicos

Todas las playas candidatas a Bandera Azul deben cumplir totalmente con los requisitos exigidos para seis parámetros físicoquímicos, que en general son indicadores de un evento de contaminación relevante. Estos parámetros son divididos en dos grupos: primero el PH, grasas y aceites y residuos flotantes, para los cuales debemos tomar muestras en la playa; el segundo grupo evalúa si ha habido algún cambio anormal en el color, la transparencia o la turbidez del agua.

En general el rango normal del pH varía entre 6 y 9, mientras que no se aceptarán capas visibles de grasas o aceites en la superficie del agua ni olores. Por último, debe existir ausencia total de contaminación flotante como residuos de alquitrán, artículos de madera y plástico, botellas, vidrios o cualquier otra sustancia. Estos análisis los debemos hacer con la misma periodicidad que las tomas de muestras microbiológicas.

Evaluando el avance en aguas de baño

Para conocer cómo está una playa en relación con los requisitos de calidad del agua de baño del Programa Bandera Azul, y a partir de lo mencionado en este capítulo de la guía, responda las preguntas de acuerdo a la siguiente escala:

- Cumple Totalmente
- Cumple Parcialmente
- No cumple

- No Aplica

Posteriormente, para todos aquellos requisitos que cumplen parcialmente o no cumplen, defina el plazo estimado para su cumplimiento total (<6 meses, <1 año, >1 año) y apunte en la Ficha de Mejora⁶ las acciones a realizar. Tenga en cuenta que cada aspecto que cumpla totalmente, será un paso más cerca para convertirse en una playa que merezca el galardón Bandera Azul. Si algún requisito no aplica para una playa en particular, por ejemplo que no haya áreas sensibles, debe justificarlo.

A medida que va respondiendo cada asunto, vaya compilando los estudios, fotografías, normas y demás documentos que le permitan sustentar el cumplimiento de cada aspecto.

Esta evaluación se debe hacer reiterativamente, hasta que se logre cumplir con los cinco requisitos que solicita el Programa Bandera Azul para el componente de calidad del agua de baño.

ASPECTO	EVALUACIÓN	PLAZO ESTIMADO
¿Se realizan monitoreos de la calidad del agua de baño de la playa?		
Si existen descargas fluviales (ríos, arroyos) directamente o cerca a la playa, ¿se monitorea su calidad?		
En caso de hacer monitoreo del agua de baño de la playa ¿El laboratorio que realiza el análisis se encuentra acreditado por el IDEAM?		
En caso de hacer monitoreo del agua de baño de la playa ¿Se tienen registros de los últimos cuatro años de forma ininterrumpida?		
Si existen descargas pluviales (aguas lluvia) o sanitarias (aguas residuales) directamente o cerca a la playa, ¿se monitorea su calidad?		
Si existen instalaciones industriales cerca a la playa, ¿se monitorea que no estén contaminando o generando un impacto sobre el ambiente costero?		
¿Se realiza tratamiento de las aguas residuales que se descargan en cercanías a la playa?		
¿Se realizan análisis microbiológicos al agua marina de la playa, con arreglo a la evaluación del percentil 95?		

¿Se asegura que la playa se mantiene debajo de los límites de 250 UFC/100 ml de Coliformes fecales?		
¿Se asegura que la playa se mantiene debajo de los límites de 100 UFC/100 ml de Enterococos fecales?		
¿Se asegura que la playa se mantiene en los límites de pH entre 6 y 9?		
¿Se asegura que la playa se mantiene ausente de aceites y residuos flotantes?		
¿Se asegura que la playa no ha tenido alguna variación notable en transparencia, color o turbidez del agua?		



GESTIÓN AMBIENTAL

GESTIÓN AMBIENTAL

La categoría de gestión ambiental es la más numerosa, con casi la mitad de los requisitos del Programa Bandera Azul. Se cubren múltiples aspectos, todos relativos a las acciones que se deben tomar en una playa para reducir al mínimo el impacto ambiental de la actividad turística y residencial en este sistema costero. Las acciones que una playa debe realizar en términos de gestión ambiental van desde la protección de ecosistemas sensibles, hasta la promoción del transporte sostenible. Varios de sus requisitos además se complementan entre ellos, de manera que si bien hay que reportarlos de forma independiente, su cumplimiento se suele lograr por acciones integradas.

Requisitos exigidos por el Programa Bandera Azul

12. La autoridad local u operador de la playa debe establecer un comité de gestión de playa

Las playas, al ser espacios públicos de propiedad de la Nación en el caso de Colombia, requieren de una autoridad local a nivel municipal que puede ser complementada con un operador de la playa. No obstante, la gestión de una playa debe ser una tarea mancomunada de todos aquellos que dependen de ella, bien sea por trabajo, residencia o recreación. Es así que resulta recomendable establecer un comité de gestión de la playa.

En Colombia existe una normativa que enmarca este proceso con el Decreto 1766 de 2013, el cual establece los Comités Locales de Organización de Playas (CLOP). Un municipio que haya creado el CLOP tendrá mucho avanzado, pero no será suficiente hasta que incluya a un representante de cada grupo de interés, por ejemplo: representantes de prestadores de servicios turísticos de playa (sombra, deportes náuticos, vendedores ambulantes), de salvavidas, de expertos en educación ambiental, el responsable o delegado del área protegida si la hay, de usuarios especiales como discapacitados, de protectores de los animales o algún otro grupo de interés.

En términos generales, lo que se busca con este requisito es que la gestión de la playa no quede delegado en una sola persona, sino que se cuente con el apoyo y la vigilancia de un grupo más amplio. En municipios que tengan varias playas Bandera Azul, lo recomendable es que vinculemos al menos tres representantes de cada playa en las reuniones del CLOP, siempre que ello sea posible.

Cuando diligenciamos el formato de aplicación de la playa, debemos indicar cuáles son los miembros de este comité y su afiliación, es decir a qué grupo representan. Asimismo, debemos indicar las actividades que realizó el comité de playas

el año anterior, cantidad de veces que se reunió y una descripción de los temas tratados.

13. La autoridad local o el operador de la playa debe cumplir con todas las regulaciones que afectan la ubicación y el funcionamiento de la playa

El Programa Bandera Azul promueve activamente el cumplimiento de las normas nacionales y locales. Para ello debemos responder la pregunta: ¿Hay algún tipo de plan costero o de usos del suelo costero?, y en caso afirmativo, también contestar: *¿está la playa o su área inmediata cumpliendo totalmente con lo que se dice dentro del plan o la legislación?*

Esto viene muy ligado con la formulación e implementación de planes de gestión costera que durante 25 años se han promovido en todo el planeta. Para el caso de Colombia, el Decreto 1120 de 2013 establece los Planes de Ordenamiento y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras (POMIUAC), que serían el principal marco desde la perspectiva ambiental, así como lo que disponga la Dirección General Marítima en sus reglamentaciones de uso de la playa.

En términos generales, se debe tener en cuenta la legislación que regule: la planificación del uso del suelo; la descarga de los efluentes de las aguas residuales e industriales; normas de carácter sanitario ambiental; planes de conservación o protección costera; así como todas las concesiones, licencias y permisos para operar en la playa y su entorno. En caso de que no se cumpla con alguna normativa o lineamiento del POMIUAC, debemos explicar la razón (Ej. Un plan que no está de libre acceso en la entidad que lo emite).

Otro elemento legal que considera Bandera Azul son los permisos para desarrollar actividades en la playa, para lo cual debemos colocar en el panel la información de todas las licencias y permisos que se deben obtener para poder realizar dichas actividades. Un ejemplo sería si hay alguna reglamentación que diga que para hacer actividades cerca de dunas se tiene que tener un permiso especial, entonces la referencia a ese permiso debe de estar plasmada en el panel y copia del documento en la oficina del gestor de la playa.

De hecho, el Programa Bandera Azul promueve que la localización de instalaciones en el área de la playa y su entorno inmediato debe ser objeto de orientaciones generales de planificación, así como incluir estudios de impacto ambiental. Con ello el esquema de certificación está apoyando las funciones de las autoridades ambiental y marítima en la playa.

Por último, debemos indicar como el entorno natural circundante de la playa, incluyendo dunas, pastos marinos y senderos, son mantenidos de forma correcta, de acuerdo con los principios de conservación y gestión de zonas costeras.

14. Se debe realizar la gestión de áreas naturales sensibles

En la primera categoría de los requisitos de Bandera Azul se pedía identificar las áreas sensibles e informar sobre ellas. Ahora, en esta categoría hablamos de la gestión que debemos hacer a estas áreas sensibles. Lo primero que debemos saber es si la playa está cerca de un Área Marina Protegida (AMP); en caso afirmativo, debemos consultar con la administración del AMP todas las acciones ambientales para desarrollar actividades en la playa de acuerdo con sus objetivos de conservación.

No obstante, no solo la proximidad de la playa a AMP implica que hay áreas naturales sensibles que requieran una gestión particular. En playas que tengan cordones dunares bien conservados, arrecifes de coral o praderas de pastos marinos, deberíamos establecer un plan de gestión particular.

Por otra parte, la FEE reconoce que las playas Bandera Azul precisan de instalaciones que pueden ser altamente impactantes para las áreas naturales sensibles, por lo cual recomienda evitar su implementación en playas con alta fragilidad ecosistémica.

En el caso de playas que estén dentro de AMP, como el caso de todas las del San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la gestión de la playa debe estar de acuerdo al plan de gestión del área marina protegida del archipiélago. Para cumplir este requisito, por ejemplo, las playas del archipiélago que aspiren a ser Bandera Azul, por su proximidad a la barrera coralina y los pastos marinos, tendrán que hacer una gestión especial desde dentro de la playa.



Barrera coralina en San Andrés Isla

15. La playa debe estar limpia

El Programa Bandera Azul solicita información sobre si la playa está cumpliendo con los lineamientos nacionales respecto a residuos sólidos, dado que es el primer referente que debemos considerar. En términos generales la limpieza de la playa se refiere a residuos domésticos principalmente y que han sido arrojados directamente en la arena.

Debido a que en Colombia no hay una legislación detallada al respecto, nos debemos enmarcar en los planes municipales de gestión integral de residuos sólidos, dado que el decreto 2981 de 2013 incluyó que en las playas urbanas se tiene que hacer la limpieza de playas; sin embargo, no se dice nada con respecto a las playas que no son urbanas.



Máquina cribadora para limpieza de playas

En este requisito también debemos indicar la frecuencia y los métodos con que se realiza la limpieza de la playa o los alrededores, como parqueos, accesos, senderos, etc. Con respecto al método de limpieza, se ha llegado a la conclusión que la mayoría de playas turísticas deben tener ambos mecanismos: manual y mecánica. La limpieza manual nunca se puede evitar porque hay ciertos residuos voluminosos que la maquinaria no limpia o lugares donde ésta no llega. Sin embargo, la limpieza manual es poco eficiente para residuos pequeños (colillas de cigarrillos, palitos de paleta, etc), que sin embargo las máquinas cribadoras recogen con gran eficiencia, además de airear la arena y facilitar la acción microbiciada de los rayos ultravioleta del sol.

Para determinar el nivel de limpieza de la playa debemos utilizar un método de evaluación que la califica en una escala de A+ (muy limpia) a D (muy sucia), llamado NSMBN. Este método consiste en evaluar un cuadrado de 10 x 10 m (100 m²) y luego contar cuántos ítems de basura mayores a diez cm hay sobre la arena. Luego, dentro de ese cuadrado, escogemos el lugar donde hay más basura y se hace otro cuadrado de 1 x 1 m en el que se cuentan todos los ítems menores a 10 cm. Con estos resultados se obtiene el valor de limpieza de la playa (A+, A, B, C, D), como lo presenta la siguiente tabla:

Número de ítems para determinar el nivel de limpieza de basura gruesa y fina (SNS & ANWB, 2006)

Nivel de Limpieza		Ítems de basura por 100 m ² (basura gruesa) o 1 m ² (basura fina)	Descripción de basura gruesa
A+	Muy limpia	0	No hay basura visible
A+	Limpia	1-3	En la primer mirada no hay basura, pero luego se puede detectar al hacer una mirada más detallada.
B	Moderadamente limpia	4-10	Muchos ítems de basura se pueden detectar al mirar a un lado y otro
C	Sucia	11-25	Una parte significativa de la playa tiene basura
D	Muy sucia	> 25	Hay basura en todas partes y de todos los tamaños y tipos.

También es importante que conozcamos si hay áreas de cría de tortugas en la playa, para evitar limpiar justo donde están los huevos. Para ello debemos conocer el periodo en que las tortugas anidan y así mejorar la protección de las tortugas de acuerdo a las condiciones tanto espaciales como temporales. Luego de este periodo, la playa puede tener de nuevo la limpieza como si no hubiera tortugas.

16. La vegetación de algas u otros desechos naturales debe dejarse en la playa

Este requisito causa alguna polémica, porque en algunas playas suelen ser frecuentes las quejas de los usuarios por la presencia de algas o desechos naturales en la arena, mientras el programa Bandera Azul exige que se queden allí. La situación normal es determinar si se encuentran algas o vegetación en la playa, y en caso afirmativo, indicar si constituyen o no una amenaza para la salud pública. En caso

de no implicar un riesgo sanitario, los restos vegetales se deben dejar en la playa.

Un caso particular es un fenómeno reciente en el Mar Caribe, relacionado con un alga llamada comúnmente como *Sargazo*, la cual hace pocos años está llegando en enormes cantidades a la costa, al parecer debido a algún cambio en las corrientes marinas. El problema es tan serio para el sector turístico, que si bien antes se solía recoger y enterrar en la arena, actualmente la cantidad es tal que ya no es posible de mantener allí; además que enterrarla nunca ha sido un método correcto.

Por otro lado, removerla tiene el problema que se lleva mucha arena, por lo que la manera más segura es hacerlo manualmente, aunque ya se diseñaron máquinas limpiaplayas llamadas *sargaceras*, que lo que hacen es sacudir el sargazo para que caiga la arena y luego si lo depositan en una tolva. Finalmente, está el problema de la disposición, dado que en un relleno sanitario, por ejemplo superaría su capacidad rápidamente. Además, Bandera Azul exige un tratamiento ambientalmente amigable de todos los restos vegetales.



Máquina Sargacera

Este caso particular nos muestra el reto de la limpieza de las algas y restos de pastos marinos, que sin embargo es muy diferente a otro tipo de restos vegetales: los troncos. En las playas de Colombia, del Río Magdalena hacia el sur, así como en la desembocadura del Río Atrato, los troncos y grandes trozos de madera son un problema diario. En este caso es fundamental tener un buen método para levantar estos troncos, pues hacerlo con una retroexcavadora o una volqueta se llevaría una

cantidad enorme de arena, generando más erosión. Si bien aún no existe un método eficiente para retirar estos restos vegetales, mantenerlos en las playas genera riesgo de accidentes, por lo cual debemos establecer un plan de gestión particular para cada caso.

17. Los contenedores de desechos deben estar disponibles en la playa en número adecuado y deben ser mantenidos regularmente

Este requisito no solamente se basa en que debemos instalar basureras en la playa, sino que tienen que ser un número adecuados y estar bien mantenidas, pues hay cierto tipo de recipientes cuyo material no es conveniente, bien porque se oxidan, son demasiado pequeñas o demasiado grandes.

La principal recomendación para tener suficientes basureras, es empezar por colocar contenedores grandes en los puntos de acceso a la playa. Se parte de la premisa que no deberíamos colocar basureras directamente en la arena, sino más bien en los accesos para que los usuarios arrojen sus residuos en el contenedor al salir de la playa.

Las basureras debemos desocuparlas regularmente de acuerdo a las necesidades del uso de la playa, principalmente en la época de temporada alta. Aunque es probable que no vaciemos a diario las basureras, de acuerdo con la afluencia de visitantes también es probable que debamos limpiarlas varias veces en el día.

Para el cálculo de cantidad y tipo de basureras, el Programa Bandera Azul recomienda tener en cuenta al menos: a. Capacidad unitaria; b. Fabricación con materiales reciclados y/o respetuosos con el ambiente; c. Clase de basura que se depositará y su origen; d. Recogida selectiva de basuras, al menos vidrio (contenedor verde), latas y envases (amarillo) y papel (azul), además de recoger de forma separada a la materia orgánica; e. Número de usuarios de la playa (capacidad de carga); f. Frecuencia del vaciado; g. Entorno natural local (régimen de vientos y marea, humedad, etc.), por lo cual se recomienda que dispongan de tapa; h. Accesibilidad (altura, superficie, mecanismo de apertura y modo de uso).

La basura recogida la debemos llevar a un sitio de disposición aprobado, especificando el lugar exacto, la licencia para disponer residuos en ese lugar, etc. Esto demuestra que Bandera Azul promueve la trazabilidad de los residuos hasta su disposición final, no solamente en tener muchas basureras.

18. En la playa deben estar disponibles instalaciones para la separación de materiales reciclables

Este requisito implica conocer si hay un programa de reciclaje a nivel local o municipal, porque se parte de la idea que el reciclaje no se hace en la playa, donde

solo se hace la separación en la fuente, sino que el reciclaje tiene lugar en otra instalación dedicada a ello. Para este requisito debemos informar si hay basureras en la playa para recibir materiales reciclables y el tipo de materiales que se recolectan (vidrio, metal, papel). También mencionar si se limpian regularmente estos recipientes y cómo se hace la recolección diferenciada, dado que la mayoría de las veces son asociaciones de reciclaje las que hacen esta recogida para luego procesar los residuos.

No obstante, si la instalación local de reciclaje no está preparada para recibir al menos tres tipos de residuos, sólo será exigible que éstos sean recogidos selectivamente, en la playa o su entorno inmediato; aunque se deberá informar de ello al Jurado Nacional. Aquí debemos enfatizar que el objetivo no es llenar la playa de basureras, sino instalar los contenedores para materiales reciclables en los accesos y al lado del recipiente de residuos generales.

19. Se debe proporcionar un número adecuado de instalaciones para aseos o sanitarios

El número adecuado de instalaciones para aseo o sanitarios implica conocer cuántas unidades sanitarias se requieren para el pico de usuarios, lo que significa a su vez que debemos contar con frecuencia el número de personas que hay en la playa. Cuánto se considera adecuado es una gran interrogante que no solo se genera en Bandera Azul, si no con casi todas las certificaciones.

En todos los casos, el valor depende principalmente de la capacidad de carga recreativa de la playa, pues será el máximo número de usuarios que podrán estar de manera cómoda y sostenible en la playa. De acuerdo a esta capacidad, calculamos la cantidad mínima de unidades sanitarias para ese número de personas.

Por otra parte, estas unidades sanitarias las debemos tener equipadas con inodoros, jabón, toallas y lavamanos, así como instalaciones donde poder cambiar y atender a los bebés, pues no solamente es tener un equipamiento, sino darle condiciones de calidad suficiente. Además, el acceso a estas unidades sanitarias debe ser seguro y sencillo para todo tipo de usuarios, desde niños y ancianos hasta personas con discapacidades físicas o mentales.

La ubicación dependerá de los lugares de la playa en que se registre la mayor afluencia de usuarios, la longitud de la playa y la localización de los principales puntos de acceso, de manera que se cubra adecuadamente la necesidad de este servicio. Esta ubicación de las unidades sanitarias la debemos señalar en el mapa de la playa.



Unidades sanitarias diseñadas para playas turísticas

20. Los aseos o sanitarios deben mantenerse limpios

Además de contar con las unidades sanitarias, debemos definir claramente la frecuencia de su limpieza y puesta a punto de acuerdo a la intensidad de su uso. Por ejemplo, en playas con un número considerable de usuarios en temporada alta, debemos asegurar que se limpian diariamente, o incluso, varias veces al día.

Por otra parte, el Programa Bandera Azul promueve que cuando se limpian los sanitarios, se usen materiales ambientalmente amigables (Ej. Detergentes biodegradables). Aquí se confirma nuevamente que Bandera Azul no es solo una herramienta de promoción turística, sino principalmente de gestión del ambiente.

21. Las instalaciones sanitarias deben tener una disposición controlada de alcantarillado

Este requisito se refiere al manejo de los residuos, principalmente líquidos, que se generan en los sanitarios, lavamanos, duchas y demás instalaciones que utilizan agua. Para ello debemos especificar cómo es la disposición de aguas residuales que salen de las unidades sanitarias, diferenciando aquellas playas donde hay red de alcantarillado y las que no.

En caso de playas urbanas, en municipios con un mayor nivel de desarrollo y por ende con una red de alcantarillado, deberemos garantizar que todos los residuos líquidos irán allí, así como mencionar qué tipo de tratamiento se realiza a estas aguas residuales en el municipio.

En el caso de municipios con menor desarrollo, o en playas rurales o remotas, debemos establecer métodos de tratamiento *in situ*, como pozas sépticas, pero siempre garantizando que no se contamine el agua o la arena de la playa. De lo contrario, tendremos que disponer estos residuos líquidos en tanques, que luego deberemos llevar hasta una planta de tratamiento de aguas residuales.

De hecho, ya existen unidades sanitarias diseñadas específicamente para playas, en las cuales se integran los residuos de varios inodoros, lavamanos y duchas, absolutamente autónomo e independiente, tanto con el agua limpia, como las residuales. Los residuos líquidos allí acumulados se recogen en tanques intercambiables, que luego son llevados a instalaciones especializadas en su tratamiento.

En todo caso, es muy importante que reconozcamos que colocar un sanitario en la playa no es lo mismo que colocar un sanitario en un parque o un centro comercial; la playa es un ecosistema, al que además van personas a interactuar con sus elementos, así que no podemos generar un riesgo sanitario y ambiental.

22. En la playa no podrá acamparse, disponer basura o realizar conducción no autorizada

Este requisito implica tres aspectos simultáneamente: acampar, verter basura y presencia de vehículos en la arena. En términos generales, no debemos permitir que se hagan campamentos en la playa, por razones de seguridad de los usuarios, además de impacto ambiental sobre el ecosistema. En el caso de que se permita acampar en la playa, debemos especificar las zonas donde se puede acampar y la capacidad de carga de esas áreas, excluyendo en todos los casos las áreas de arena.

El segundo aspecto es el uso de la playa o de su área circundante como vertederos de basura, lo cual es totalmente inaceptable en una playa Bandera Azul y debe ser controlado por los gestores de la playa, con el apoyo de las autoridades locales. Esto implica, por tanto, mantener un control sobre toda el área de la playa y vigilar que no haya vertimientos frecuentes por habitantes cercanos a la zona o que traigan la basura desde otras localidades (Ej. Escombros).

Finalmente, el tercer aspecto es muy estricto en su prohibición, pero todavía muy frecuente en nuestras playas: no pueden haber vehículos, ni debe ser permitida la conducción en la playa. Solamente podremos autorizar los vehículos de motor, en tierra o el agua, por razones de limpieza, sanidad y seguridad de los usuarios. Los visitantes demás deberán minimizar la presencia de vehículos en la playa y el posible impacto ambiental derivado de su uso (vehículos eléctricos o híbridos; bajo consumo de combustible; mantenimiento y estilo de conducción responsable, etc.). Finalmente, si la situación lo requiere, deberemos disponer de policía de tráfico o vigilantes específicos para controlar estos vehículos de forma regular.

Para solventar la restricción de acceso de vehículos, debemos destinar zonas específicamente destinadas a parqueaderos, en función de la capacidad de carga de la playa. También deberemos informar que la restricción se basa en el riesgo que la conducción implica sobre la seguridad de las personas, además de que si los vehículos son grandes, compactan la arena afectando la funcionalidad ecosistémica.

También debemos tener un parqueadero de vehículos de emergencia cerca a la playa, porque si ocurre un incidente, vamos a requerir espacio para los vehículos de emergencia; esto implica que una playa Bandera Azul, debe tener al menos un parqueadero libre para cuando llegue un vehículo de emergencia.

Es importante mencionar que los siguientes casos son incompatibles con el Programa Bandera Azul: acontecimientos o eventos que impliquen la utilización de vehículos en la playa (Ej. Carreras, rallyes, etc.) o acampadas organizadas. Si definitivamente debemos autorizar eventos que incluyan o permitan el uso de vehículos o acampar en la playa, entonces deberemos mencionar que la prohibición es válida, excepto cuando realicemos un determinado evento tradicional (Ej. Festival de verano), debiendo quitar la bandera durante todos los días del evento y aquellos previos o posteriores en que la playa no tenga las condiciones de seguridad y bajo impacto ambiental para los usuarios.

Finalmente, en el panel de información debemos incluir información sobre estas prohibiciones, además de ser parte del Código de conducta. También debemos determinar si está prohibido o hay leyes que prohíban conducir, verter basura o acampar en la playa e identificar si hay un organismo regulatorio, para reportarlo al Operador Nacional e indicarlo de forma explícita en el panel de información.

23. El acceso a la playa de perros y otros animales domésticos debe ser estrictamente controlado

El acceso de animales domésticos, en especial de perros, debemos controlarlo estrictamente, existan o no normas locales o nacionales al respecto. Se hace especial énfasis en los perros, porque son los animales que más llevan sus dueños a la playa, aunque hay visitantes que van incluso con culebras, que las tienen de mascota porque son dóciles, pero que definitivamente a muchas personas les generan tensión.

La prohibición de animales domésticos debe abarcar toda el área de la playa candidata a Bandera Azul, incluida la zona de baño, principalmente por motivos sanitarios, pues según estudios de la Organización Mundial de la Salud, existen riesgos microbiológicos para la salud humana asociados a la presencia de excrementos de perros en las playas.

En términos generales, los perros y otros animales domésticos los podemos permitir en las zonas de parqueaderos, camellones o senderos en el entorno de la pla-

ya, pero no les podemos permitir acceder a la arena (con excepción de los perros guías para personas con deficiencias visuales, aunque con el adecuado control).

En el caso de que los perros sean aceptados en la playa fuera de la temporada de alta afluencia turística, debemos exigir que sean mantenidos con collar y correa. Asimismo, sus propietarios deben recoger cualquier residuo o excremento del animal, para lo cual debemos disponer bolsas y lugares para el depósito de dichos residuos.

En algunos lugares del mundo, como en muchas playas de Italia, se disponen áreas de la playa específicamente para llevar los perros, bien sea para dejarlos allí mientras se está en la playa, o para su recreación. También hay ejemplos como en México, donde hay playas para mascotas (*pet free beach*), que tienen atracciones para ellas, con instalaciones diseñadas para sus hábitos; en general son lugares para que socialicen con otras mascotas.



Playa para mascotas (Cancún, México)

Respecto a los animales perdidos o callejeros, debemos impedir su acceso a la playa, para lo cual se debe coordinar efectivamente con la autoridad sanitaria municipal. En el caso que estos animales no puedan ser controlados, se recomienda que publiquemos letreros que informen al público sobre este asunto y los riesgos que ello implica.

Un aspecto adicional se refiere a que en el código de conducta debemos describir las medidas que se tienen que tomar con los animales domésticos, incluyendo la recolección de heces fecales y el riesgo que pueden generar a los demás usuarios de la playa.

24. Todos los edificios y equipos de la playa deben mantenerse adecuadamente

En las playas suelen encontrarse infraestructuras o equipos que no se han tratado en los requisitos anteriores como, las áreas de juego o embarcaderos, pero que también debemos mantenerlos de forma adecuada e inspeccionarlos regularmente. La apariencia de las estructuras y edificaciones en la playa deben estar bien integradas con el medio natural y urbano, así como respetar las normas legales de diseño, ambientales y estéticas.

El mantenimiento es apropiado en función de a que infraestructura o equipo se refiere. Por ejemplo, una moto acuática para el servicio salvavidas le debemos hacer mantenimiento para evitar que haya derrames de combustible, así como al acceso de la playa debemos mantenerlo sin baldosas faltantes que puedan generar un accidente.

En el caso de obras en curso o edificaciones abandonadas y que puedan ser potencialmente peligrosas, deberemos encerrarlas para evitar el acceso del público, especialmente de niños que se puedan accidentar. Por otra parte, durante la temporada alta de turismo, debemos prohibir la existencia de obras en la playa o en su entorno más inmediato, tanto por la posibilidad de accidentes con materiales, vehículos o maquinaria, como por la contaminación por polvo, ruido o potenciales vertidos.

En el mantenimiento de estas edificaciones y equipos deberemos estar atentos al posible impacto ambiental de los materiales o productos utilizados, como pinturas, disolventes o detergentes, utilizando en la medida de lo posible materiales respetuosos con el ambiente.

Si hay algún proyecto de construcción planeado para realizarse en el área de la playa, debemos preparar medidas de contingencia, para evitar lesiones o incomodidad de los visitantes. Por ejemplo, si hay un plan para que se construya un camellón en la playa, entonces debemos describir en el panel de la playa y en el lugar a afectar cómo será la construcción, indicando el plan de gestión de impactos y enviar registros periódicos al Operador Nacional para evidenciar que no se está afectando la playa.

25. Los hábitats sensibles marinos y de agua dulce en las inmediaciones de la playa deben ser monitoreados

Si hay hábitats sensibles marinos o de agua dulce en las inmediaciones de la playa (500 m alrededor) debemos monitorearlos, en especial los arrecifes de coral y pastos marinos. Esto implica que una playa Bandera Azul requiere que como gestores de la playa debemos hacer un inventario de ecosistemas en la playa, pues con desconocimiento no se puede gestionar adecuadamente.

Un asunto muy particular, es que en caso de que haya un arrecife de coral o pastos marinos, como el caso de la mayoría de playas en San Andrés, La Guajira o Magdalena, se recomienda usar el programa *Reef Check*⁷, que hace un monitoreo de arrecifes con un método estandarizado a nivel mundial.

Debemos indicar si es la primera vez que se hace el programa de monitoreo de *Reef Check* o cuando fue la última vez que se hizo, así como indicar si hay un tipo de programa similar para pastos marinos establecido a nivel local, como el caso de *SeagrassNet*⁸. En muchos casos las escuelas de buceo hacen estos monitoreos como actividades propias, con lo cual se asegura que se mantenga en el tiempo.

En todo caso, en el formato debemos confirmar que la información que se recolecta de estos hábitats sensibles incluye la descripción del sitio, conteo de peces, conteo de invertebrados y medidas de tipo de sustrato; esto busca que el monitoreo tenga unos mínimos de información.

Los resultados del reporte del monitoreo se deben presentar a las autoridades competentes, pues más allá de los buzos que los visitan, los gestores del sector turismo deben saber que hay unas especies submarinas muy interesantes que hay que cuidar, si se quiere que los turistas sigan siendo atraídos por ellas para caretear.

Finalmente, el Programa Bandera Azul exige consultar a una organización de expertos o a la autoridad pertinente en relación con el control y la gestión de los hábitats sensibles.

26. Debe promoverse medios de transporte sostenibles en el área de la playa

El programa de Bandera Azul fomenta la promoción de medios alternativos de transporte, como el alquiler de bicicletas o las vías peatonales. Estas iniciativas las debemos enfatizar en lugares con altas densidades de tráfico cerca a la playa o cuando está ubicada en un área sensible.

En general, este requisito busca: a. Fomentar el transporte público y colectivo; b. Fomentar el ciclismo, alquiler de bicicletas e instalaciones para el estacionamiento de bicicletas; c. Apoyar los planes para organizar el tráfico y reducir los periodos de tráfico máximo; d. Promover el acceso peatonal.

Se recomienda también que informemos si en la comunidad local hay algún operador que promueve el uso de medios sostenibles de transporte, pues para Bandera Azul está muy bien visto que se tenga, por ejemplo, la mitad de los aparcamientos para bicicletas o conector para autos eléctricos; es decir, no podemos obligar a usar transporte sostenible, pero lo debemos promover.

⁷ <http://www.reefcheck.org/>

⁸ <http://www.seagrassnet.org/>

La autoridad local debe tener un plan de tráfico para el acceso o las salidas hacia la playa, para evitar que haya atascos o que se promuevan comportamientos que no sean ambientalmente amigables en la playa. Haciendo una metáfora, si no hay un plan para la movilidad cuando es alta temporada, podrán llegar tantos carros, que terminarán estacionando sobre las dunas o incluso la playa misma, además de generar trancones monumentales. Si mejor definimos un plan de tráfico, en el cual por ejemplo hay un estimado de afluencia de 10.000 personas diarias en la playa, de las cuales 2.000 van a venir en carro, como no va a haber sitio para todos, cerramos el acceso desde una calle determinada y habilitamos parqueos afuera, dando además a los visitantes un mapa para que llegue fácil a la playa.

También debemos dar información sobre el transporte sostenible en el panel de la playa. Un ejemplo es colocar en el mapa de la playa dónde se pueden conseguir bicicletas, mostrar por dónde se puede llegar caminando, o las alternativas para que los visitantes eviten tomar un transporte público o su propio carro.

Evaluando el avance en gestión ambiental

Para conocer cómo está una playa en relación con los requisitos de gestión ambiental del Programa Bandera Azul, y a partir de lo mencionado en este capítulo de la guía, responda las preguntas de acuerdo a la siguiente escala:

- Cumple Totalmente
- Cumple Parcialmente
- No cumple
- No Aplica

Posteriormente, para todos aquellos requisitos que cumplen parcialmente o no cumplen, defina el plazo estimado para su cumplimiento total (<6 meses, <1 año, >1 año) y apunte en la Ficha de Mejora⁹ las acciones a realizar. Tenga en cuenta que cada aspecto que cumpla totalmente, será un paso más cerca para convertirse en una playa que merezca el galardón Bandera Azul. Si algún requisito no aplica para una playa en particular, por ejemplo que no haya áreas sensibles, debe justificarlo.

A medida que va respondiendo cada asunto, vaya compilando los estudios, fotografías, normas y demás documentos que le permitan sustentar el cumplimiento de cada aspecto.

Esta evaluación se debe hacer reiterativamente, hasta que se logre cumplir con los quince requisitos que solicita el Programa Bandera Azul para el componente de gestión ambiental.

9 Anexo 1

ASPECTO	EVALUACIÓN	PLAZO ESTIMADO
¿Existe un Comité Local de Organización de Playas o una figura similar que realice actividades por la gestión integrada de la playa?		
¿Existe un plan de gestión de la playa o del área costera?		
Si se encuentran áreas naturales protegidas en cercanías a la playa, ¿se tienen en cuenta en la gestión de la playa?		
Si la playa es urbana ¿Se encuentra incluida en el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos?		
¿Se realiza limpieza periódica de la playa y sus áreas cercanas (ej. Camellones, parqueos)?		
En caso que se haga limpieza de la arena ¿Se utiliza un método adecuado?		
Si existen zonas de anidamiento de tortugas marinas en la playa, ¿están incluidas en las acciones de gestión?		
Si se presentan arribazones de algas y/o restos vegetales a la playa, ¿se dejan en la playa a menos que se conviertan en un problema sanitario?		
¿Son dispuestos los residuos vegetales recogidos en la playa de una forma ambientalmente amigable?		
¿Existen cestos de basura suficientes y adecuados en la playa?		
¿Es adecuada y suficiente la frecuencia de recolección de los cestos de basura que están en la playa?		
¿Existen en la playa cestos de basura con separación de al menos tres materiales?		
¿Es adecuada y suficiente la frecuencia de recolección de los cestos de basura reciclable que están en la playa?		
¿Existen unidades sanitarias, suficientes para el valor máximo de visitantes de la playa, que tengan al menos la dotación básica de inodoro, lavamanos, jabón y toalla?		
¿Las unidades sanitarias en la playa permanecen limpias y en buen estado?		
¿La frecuencia de limpieza de las unidades sanitarias es suficiente?		

¿Se documenta cómo se realiza la recolección, tratamiento y disposición de los residuos generados en las unidades sanitarias?		
¿Existe alguna restricción de conducción en la playa?		
¿Existe alguna regulación para acampar en la playa?		
Si se realizan eventos en la playa en los cuales se permita el ingreso de vehículos o acampar, ¿se controla su impacto ambiental?		
¿Se encuentra un área de parqueo de vehículos de emergencia cerca a la playa?		
¿Existe alguna restricción para animales domésticos en la playa?		
¿Existe algún plan o estrategia para el control de los animales callejeros o perdidos que permanezcan en la playa o sus alrededores?		
¿Existe alguna reglamentación, proyecto o procedimiento para el mantenimiento de las construcciones/infraestructuras en el frente de playa?		
¿Existe alguna reglamentación o protocolo de gestión ambiental para el mantenimiento de construcciones/infraestructuras en la playa?		
Si existe alguna construcción en desarrollo o planeada en la playa, ¿se tienen medidas para la gestión de sus impactos ambientales?		
Si se encuentran arrecifes coralinos o praderas de pastos marinos a menos de 500 metros de la playa, ¿se tienen medidas de manejo especiales para ellos?		
¿Se realizan monitoreos de los arrecifes coralinos o praderas de pastos marinos cercanos a la playa?		
¿Se promueven medios de transporte ambientalmente amigable en la playa?		
¿Existe un plan de movilidad o tráfico para el acceso por vehículo a la playa?		
¿Se promueven directamente en la playa los medios de transporte ambientalmente amigables?		



SEGURIDAD Y SERVICIOS

SEGURIDAD Y SERVICIOS

La cuarta categoría del Programa Bandera Azul es la única que no se concentra en asuntos ambientales, sino principalmente en la experiencia recreativa de los visitantes de las playas. En términos generales, una playa galardonada con la Bandera Azul, no solo debe ser amigable con el ambiente, sino además cómoda y segura para sus usuarios. De esta manera, se exigen siete requisitos que promueven estas importantes condiciones de una playa con uso turístico, incluyendo el muy relevante asunto de la accesibilidad universal.

Requisitos exigidos por el Programa Bandera Azul

27. Debe estar disponible en la playa un número adecuado de salvavidas y/o equipo de salvamento

Este requisito es bastante amplio, dado que incluye casi todos los aspectos de seguridad física en la playa. La primera pregunta se relaciona con una evaluación de riesgos realizada en la playa, indicando cuándo y quién la hizo, además de verificar si hay una estrategia que ayude a reducir estos riesgos. Lo interesante es la lógica que se maneja, en la cual primero debemos tener un plan de riesgos, y luego si decidir cuántos salvavidas debe haber en la playa, pues éstos están en función de los riesgos. Por ejemplo, si hay corrientes de retorno en toda la playa, debemos tener más salvavidas que si la playa no las tuviera.

Debemos asegurar que en la playa haya socorristas durante toda la época de baño, que en Colombia sería casi todo el año, o al menos en las épocas de alta afluencia de visitantes, incluyendo fines de semana, siendo nunca menos de dos (2) salvavidas en la playa. Además debemos describir el horario de servicio de salvamento y la certificación nacional o internacional que los acredita, debiendo ser reconocida por la Federación Internacional de Salvamento y Socorrismo¹⁰ (*International Life Saving Federation*).

Otro asunto es que los socorristas tengan un uniforme que sea fácilmente identificable, pues un uniforme azul o gris, no se ve con claridad a la distancia, sino que debe ser rojo, naranja o amarillo.

Debemos incluir el área de vigilancia en la playa en el mapa que está en el panel principal, o marcarlo con banderas o algún tipo de señal, pues no solo se debe tener salvavidas, sino además debemos señalizar donde están y cuál es su área de acción. El equipo de socorrismo debe ser adecuado, al menos con una boya de vida, una boya tipo torpedo, bolsas y cuerdas, un bote y teléfono de emergencia.

¹⁰ <http://www.ilsf.org/>



Torre salvavidas para playas turísticas de gran afluencia

Tal como se promueve en España, debemos generar una cultura en los usuarios en torno a la prevención y la seguridad en las playas, en la que los socorristas, prestando un servicio público, indiscriminado y gratuito, constituyan el eslabón central.

El periodo de presencia de los salvavidas y el equipamiento con que cuentan lo debemos informar claramente en el panel de la playa y en la estación salvavidas. Es lo mismo que en un banco o una oficina pública, así como allí se informa el horario de atención, así debemos hacer en la caseta salvavidas, la torre o el elemento que se use en la playa para la vigilancia de la seguridad física.

Finalmente, pero no menos importante, debemos indicar la explicación del mecanismo de banderas de seguridad, colocándolo en el panel de información, pues de lo contrario estas señales de seguridad pierden todo sentido y utilidad.

28. Debe estar disponible en la playa un equipo de primeros auxilios

Toda playa debe tener equipamiento de primeros auxilios, para lo cual debemos tener personal capacitado, una carpa u otra instalación fácilmente identificable en la playa, además que el personal debe tener las cualificaciones apropiadas. Los puestos de primeros auxilios deben contar con los siguientes equipos: a) botiquín de primeros auxilios (suministros básicos como vendajes, guantes, desinfectantes, yesos, etc.), agua fría y preferiblemente agua caliente, camilla, cilindro de oxígeno y máscara, tablero de inmovilización y otros equipos, como un paquete de ataque de tiburones si son frecuentes estos ataques.

Si bien no necesariamente tiene que haber igual número de salvavidas que de paramédicos, sí deberíamos tener al menos un lugar de primeros auxilios donde vayan los visitantes, con capacidad para atender las lesiones más comunes que se pueden dar en una playa, como insolación, picadura de animales o cortes en la piel.

La localización del equipo de primeros auxilios, así como el horario y periodo de atención, debe estar indicado en el panel de información de la playa, de la misma manera que se comentó para el servicio salvavidas.

29. Deben establecerse planes de emergencia para hacer frente a riesgos por contaminación

Este requisito nos exige establecer planes de emergencia para hacer frente a riesgos por contaminación, es decir, un procedimiento para saber qué hacer a la hora que haya algún tipo de evento como derrames, huracanes o floraciones algales, que desemboquen en un caso de contaminación.

Lo primero es revisar si hay algún tipo de plan local o regional de emergencias que incluya la prevención de accidentes de contaminación. Este plan deberá cumplir con la legislación nacional de gestión del riesgo para esa área, lo que implica que debemos conocer los planes locales y nacionales de emergencias; en Colombia el Decreto 1523 de 2012 es el marco general a tener en cuenta.

Nuestro plan debe incluir algún esquema para asegurar que las personas estén informadas en el caso de algún accidente de contaminación. Aunque lo más común es un derrame de aceite, hay muchos otros procesos de contaminación, como la rotura de la tubería del emisario submarino; en ese caso, deberemos contar con un plan de emergencia específico para esa situación, seguramente a cargo de la empresa de alcantarillado. Siempre tener en cuenta que en un caso de accidentes por contaminación, debemos bajar la bandera mientras se recupera la normalidad.

Así mismo, mientras persista el peligro, debemos informar públicamente de la contaminación o peligro potencial mediante información en la playa, en todos los puntos de acceso, en los medios de comunicación, en las oficinas de turismo u otros medios de comunicación pertinentes.

El plan de emergencias debe incluir un plan de limpieza después del accidente, pues se debe buscar retornar el ecosistema a su situación inicial. En el plan de emergencia debemos especificar también el rol que tienen las personas locales, pues cuando hay una emergencia, se activan ciertos mecanismos que no se usan en situación normal. Eso significa que además de incluirlo en el plan de emergencias, debemos entrenar a los prestadores de servicios turísticos de la playa y hacer al menos un simulacro anualmente.

Finalmente, debemos colocar números de emergencia en el panel de la playa, para que cualquier persona que detecte un accidente de contaminación, pueda avisar oportunamente y a las personas correctas.

30. Se debe realizar un manejo integrado de los diferentes usuarios y usos de la playa para prevenir conflictos y accidentes

Este requisito tiene que ver mucho con que la playa la visitan personas que tienen diferentes formas de recrearse y pueden haber conflictos o incluso accidentes. Un ejemplo sencillo pero que no sería válido en una playa galardonada con Bandera Azul, es el usuario que pasa con una moto marina por el área de baño y hiere a un bañista.

Debemos revisar si hay un cruce de actividades o de necesidades de los usuarios de la playa, para prevenir conflictos. Por ejemplo, cuando hay usuarios jugando fútbol en la playa y otros bronceándose, es claro que van a entrar en conflicto en algún momento si la pelota golpea a alguien; este tipo de situaciones son las que hay que prevenir.

Por lo tanto, la zonificación de la playa es obligatoria y debemos señalarla con boyas, señales, o ser informada por los socorristas. Aquí es bien importante recordar que el Decreto 1766 de 2013 establece una zonificación estándar para las playas en Colombia, definiendo en cada zona qué tipo de usos son permitidos y la prioridad entre una zona y otra.

Una mención especial a las actividades la exige el Programa Bandera Azul en España, donde la práctica del kitesurf no se permite en playas inferiores a 1000 metros de largo, dado que es necesario ocupar una gran superficie de la arena y de la lámina de agua, generando un importante riesgo a los bañistas.

Igualmente, debemos prevenir medidas para evitar molestias derivadas del ruido producido por algunas actividades, como las embarcaciones a motor, los aparatos de radio, ciertas cometas, drones y aviones teledirigidos, o la emisión de música a decibeles mayores de los permitidos para áreas naturales.

Otro aspecto es si estamos manejando la playa de una manera ambientalmente amigable, de acuerdo con las especies o hábitat sensibles. Para ello debemos centrarnos en la gestión de los usos, pues además de determinar cuáles zonas sensibles existen en las inmediaciones de la playa, hay que señalarlas, informarlas, y además analizar si hay algún conflicto entre éstas zonas y algún uso frecuente en la playa.

Si en la playa tenemos algún grupo o elemento sensible, como el caso de tortugas marinas, debemos contar con grupos locales de conservación que asesoren su ma-

nejo. Si bien no se exige que sea una ONG, los grupos de conservación casi siempre tienen esta figura o son grupos de estudiantes, que deben asesorar al responsable de la playa con su bagaje en temas de conservación.

Por último, pero no por ello menos importante, la zonificación debe estar claramente identificada en el mapa de la playa, pues es la manera que los visitantes pueden desde el ingreso a la playa ubicarse en donde sea más correcto.



Aviso con zonificación de la playa Sprat Bight (San Andrés Isla)

31. Deben existir medidas de seguridad para proteger a los usuarios de la playa

En playas Bandera Azul, debemos garantizar que el público tenga acceso libre, aun sin ser cliente de un hotel o club de playa que esté frente a ella. En caso que el acceso sea restringido, por ejemplo porque para acceder a la playa hay que pasar una propiedad privada, se debe informar de manera pública de la causa de esta restricción.

El acceso a la playa debe ser seguro, en especial aquellas físicamente desafiantes (zonas acantiladas o pantanosas), para lo cual debemos disponer de facilidades para un acceso seguro (Ej. pasarelas de madera, rampas, cruces o escaleras).

Del mismo modo, debemos designar pasos peatonales en carreteras muy concurridas en las inmediaciones de la playa, incluso instalando semáforos peatonales. Otras vías de acceso también debemos garantizar que sean seguras, con regulacio-

nes específicas para automóviles y bicicletas.

Cuando los bordes del paseo marítimo o camellón estén a más de dos metros sobre la playa, debemos colocar señales de advertencia y/o una barrera para evitar accidentes. Esto es especialmente importante donde la superficie de la playa es rocosa.

Los visitantes a la playa deben estar seguros mientras están en la playa. Para ello la información sobre seguridad debe estar fácilmente disponible y estar vigilada con personal entrenado y calificado, que sea fácilmente identificable. En Colombia buena parte de esta función la cumple la policía de turismo, principalmente en las playas más frecuentadas.

32. Debe estar disponible en la playa un suministro de agua potable

Este es uno de los requisitos más polémicos que tiene Bandera Azul, por lo cual no es obligatorio. Esto se explica por lugares como San Andrés, que es una isla y la mayoría del agua se obtiene por desalinización, con lo cual el agua potable es muy escasa. De hecho la pregunta se refiere a si hay una fuente de agua potable, y en caso que sí, cómo es protegida de los animales, pues si tenemos un grifo y los perros también consumen allí, el agua ya no es garantía que sea potable.

En los casos que la playa es urbana o muy cerca de la ciudad, desde el acueducto municipal podemos colocar un grifo pero requiere: primero, que la tubería del acueducto esté cerca, y segundo, que el agua de la ciudad si sea potable.

Muchas playas últimamente han optado por mantener un botellón de agua donde cualquier usuario puede ir y beber, aunque se debe prevenir que los usuarios lleven recipientes y se acabe el botellón en muy poco tiempo.

33. Al menos una playa de Bandera Azul en cada municipio debe tener acceso y facilidades para discapacitados

El último aspecto busca que, si bien no todas las playas tienen que ser accesibles, en términos de accesibilidad universal, al menos debe haber una por municipio, que igual debe ser mencionada en el formato de aplicación de todas las playas de su jurisdicción. Eso quiere decir, por tanto, que si un municipio va a certificar su primera playa, ésta tiene que tener accesibilidad; luego las demás playas podrán cumplir o no esta condición, pues para las demás no es obligatoria.

Si definitivamente ninguna de las playas de Bandera Azul en una localidad puede proporcionar acceso y facilidades para los discapacitados, deberemos solicitar una excepción de este requisito, que debe ser documentada en la solicitud de certificación y será evaluada por el Jurado Nacional.

Una playa accesible debe tener rampas para personas con movilidad reducida, así como baños suficientes para este colectivo. También se incluyen el acceso al agua para personas físicamente discapacitadas, lo cual se puede lograr con sillas anfibias o rampas hasta el agua. También debemos verificar que la playa tenga acceso para personas discapacitadas visualmente.



Silla anfibia diseñada para playas turísticas

Un aspecto muy relevante es que debe existir una o varias organizaciones especializadas en personas discapacitadas que asegure que el acceso y las facilidades son eficientes. De hecho, debemos contar con la asesoría de una organización que trabaje con temas de discapacidad, no simplemente un arquitecto, porque por ejemplo en una pasarela de madera, lo que se evalúa no es que exista la pasarela, ni su diseño, sino que no le falte ninguna pieza, pues de lo contrario ya no es funcional.

Otro asunto que debemos verificar es que las facilidades para personas discapacitadas cumplan con estándares nacionales o internacionales, para evitar por ejemplo que una rampa tenga múltiples subidas y bajadas, o que termine en una caída.

Finalmente, debemos disponer de áreas reservadas de parqueo para personas discapacitadas, tal como ocurre ya normalmente en centros comerciales o lugares públicos. Esto implica que el área de parqueo de carros en una playa siempre deberá tener espacio disponible, al menos, para un vehículo de emergencia y otro para personas discapacitadas.

Evaluando el avance en seguridad y servicios

Para conocer cómo está una playa en relación con los requisitos de seguridad y servicios del Programa Bandera Azul, y a partir de lo mencionado en este capítulo de la guía, responda las preguntas de acuerdo a la siguiente escala:

- Cumple Totalmente
- Cumple Parcialmente
- No cumple
- No Aplica

Posteriormente, para todos aquellos requisitos que cumplen parcialmente o no cumplen, defina el plazo estimado para su cumplimiento total (<6 meses, <1 año, >1 año) y apunte en la Ficha de Mejora¹¹ las acciones a realizar. Tenga en cuenta que cada aspecto que cumpla totalmente, será un paso más cerca para convertirse en una playa que merezca el galardón Bandera Azul. Si algún requisito no aplica para una playa en particular, por ejemplo que no haya áreas sensibles, debe justificarlo.

A medida que va respondiendo cada asunto, vaya compilando los estudios, fotografías, normas y demás documentos que le permitan sustentar el cumplimiento de cada aspecto.

Esta evaluación se debe hacer reiterativamente, hasta que se logre cumplir con los siete requisitos que solicita el Programa Bandera Azul para el componente de seguridad y servicios.

ASPECTO	EVALUACIÓN	PLAZO ESTIMADO
¿Existe alguna evaluación o plan de gestión de riesgos en la playa?		
¿Se encuentran salvavidas en servicio durante la temporada de afluencia turística a la playa?		
¿Se encuentran certificados nacional o internacionalmente los salvavidas en la playa?		
¿Usan los salvavidas uniformes fácilmente identificables?		
¿Está definida el área de vigilancia de cada salvavidas?		
¿Se cuenta con dotación adecuada para el cuerpo salvavidas en la playa?		

11 Anexo 1

¿Está definido y señalizado el horario de servicio de salvavidas?		
¿Se encuentra señalizado y explicado el código de banderas de seguridad?		
¿Se cuenta en la playa con personal y equipo de primeros auxilios?		
¿Está señalizado en la playa el lugar donde se encuentra el equipo de primeros auxilios?		
¿Existen planes de emergencia por accidentes de contaminación en la playa que vinculen la participación comunitaria?		
¿Está el plan de emergencias de la playa en consonancia con los planes locales y departamentales de gestión del riesgo?		
¿Incluye el plan de emergencias un mecanismo de información pública cuando ocurran accidentes de contaminación en la playa?		
¿Prevé el plan de emergencias acciones de limpieza de derrames?		
¿Prevé el plan de emergencias cuál es el rol de las personas locales?		
¿Se realiza un simulacro anual de accidentes de contaminación en la playa?		
¿Se encuentran los teléfonos de emergencia señalizados en la playa?		
¿Existen medidas de manejo para evitar los conflictos entre grupos de usuarios que usen la misma área en la playa?		
¿Se ha establecido la zonificación de usos en la playa (boyas, carteles, salvavidas, otra)?		
¿Existen y se consultan con frecuencia grupos que velen por la conservación/protección de especies y/o áreas sensibles en la playa?		
¿Se encuentra indicada la zonificación de la playa en un mapa accesible a los visitantes?		
¿Existen medidas que garanticen que el acceso a la playa sea seguro?		
¿Existen medidas que garanticen que todas las personas puedan entrar de manera libre a la playa?		

¿Se realiza alguna vigilancia en la playa?		
¿Los vigilantes tienen un grado de formación/ entrenamiento acorde con sus funciones en la playa?		
¿Son fácilmente identificables los vigilantes de la playa?		
¿Existen puntos de suministro de agua potable para los visitantes de la playa, que además esté protegido de los animales?		
¿Existen en la playa accesos para personas con discapacidades físicas (ej. Rampas, pasarelas)?		
¿Existen en la playa servicios sanitarios para personas con discapacidades físicas?		
¿Existen en la playa elementos acuáticos para personas con discapacidades físicas (ej. Sillas anfibia, plataformas flotantes)?		
¿Existen accesos al área de baño de la playa con elementos para personas con discapacidades visuales?		
¿Existen y se consultan con frecuencia organizaciones de personas con alguna discapacidad que vigilen la efectividad de los accesos y elementos dispuestos para estos colectivos?		
¿Cumplen los accesos y elementos para personas discapacitadas con estándares nacionales e internacionales?		
¿Existen áreas de estacionamiento cerca a la playa exclusivas para personas discapacitadas?		

Bibliografía de apoyo

ESPAÑOL

- Botero, C. M. (2013). Evaluación de los esquemas de certificación de playas en América Latina y propuesta de un mecanismo para su homologación. Universidad de Cádiz.
- Botero, C., Hurtado, Y., González, J., Ojeda, M., & Díaz, L. (2008). Metodología de cálculo de la capacidad de carga turística como herramienta para la gestión ambiental y su aplicación a cinco playas del Caribe Colombiano. *Gestión Y Ambiente*, 11(3), 17–23.
- Pereira, C. (2015). *Calidad Ambiental en Playas Turísticas. Aportes desde el Caribe Norte Colombiano*. Santa Marta: Red Iberoamericana Proplayas, Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, PlayasCorp.
- Pranzini, E. (2017). *La playa: instrucciones para el uso seguro*. (C. M. Botero, Ed.). Barranquilla: Universidad de La Costa.
- Zielinski, S., & Botero, C. M. (2012). *Guía básica para certificación de playas turísticas*. Bogotá: Editorial Gente Nueva.

INGLÉS

- Anfuso, G., Williams, A. T., Casas Martínez, G., Botero, C. M., Cabrera Hernández, J. A., & Pranzini, E. (2017). Evaluation of the scenic value of 100 beaches in Cuba: Implications for coastal tourism management. *Ocean & Coastal Management*, 142, 173–185. <https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2017.03.029>
- Ariza E, Jiménez JA, Sardá R (2008) A critical assessment of beach management on the Catalan coast. *Ocean Coast Manag* 51:141–160. doi: 10.1016/j.ocecoaman.2007.02.009
- Botero, C.M., Williams, A. T., & Cabrera, J. A. (2014). Advances in Beach Management in Latin America: An Overview From Certification Schemes. *Environmental Management Governance: Advances in Coastal and Marine Resources*, Coastal Research Library. https://doi.org/10.1007/978-3-319-06305-8_2
- Botero, C., Anfuso, G., Williams, A. T., & Palacios, A. (2013). Perception of coastal scenery along the Caribbean littoral of Colombia. *Journal of Coastal Research*, (SPEC. ISSUE 65). <https://doi.org/10.2112/SI65-293>
- Botero, C. M., Anfuso, G., Williams, A. T., Zielinski, S., Da Silva, C. P., Cervantes, O., ... Cabrera, J. A. (2013). Reasons for beach choice: European and Caribbean perspectives. *Journal of Coastal Research*, (SPEC. ISSUE 65). <https://doi.org/10.2112/SI65-149>
- Botero, C. M., & Hurtado, Y. (2009). Tourist Beach Sorts as a classification tool for Integrated Beach Management in Latin America. *Coastline Reports*, 13, 133–142.

- Botero, C. M., Pereira, C., Anfuso, G., Cervantes, O., Williams, A. T., Pranzini, E., & Silva, C. P. (2014). Recreational parameters as an assessment tool for beach quality. *Journal of Coastal Research*, 70, 556–562. <https://doi.org/10.2112/SI70-094.1>
- Botero, C. M., Pereira, C., Totic, M., & Manjarrez, G. (2015). Design of an index for monitoring the environmental quality of tourist beaches from a holistic approach, 108, 65–73. <https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2014.07.017>
- Cervantes, O., Verduzco-Zapata, G., Botero, C. M., Olivos-Ortiz, A., Chávez-Comparan, J. C., & Galicia-Pérez, M. (2015). Determination of risk to users by the spatial and temporal variation of rip currents on the beach of Santiago Bay, Manzanillo, Mexico: Beach hazards and safety strategy as tool for coastal zone management. *Ocean and Coastal Management*. <https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2015.07.009>
- Lozoya, J. P., Sarda, R., & Jimenez, J. A. (2011). A methodological framework for multi-hazard risk assessment in beaches. *Environmental Science and Policy*, 14(6), 685–696. <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2011.05.002>
- McKenna, J., Williams, A. T., & Cooper, J. A. G. (2011). Blue Flag or Red Herring: Do beach awards encourage the public to visit beaches? *Tourism Management*, 32(3), 576–588. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2010.05.005>
- Pranzini, E., Anfuso, G., Botero, C. M., Cabrera, A., Campos, Y. A., Martinez, G. C., Williams, A. T. (2016). Sand colour at Cuba and its influence on beach nourishment and management. <https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2016.03.013>
- Pereira, C. (2014). *Application of geospatial techniques for the study of recreational quality in tourist beaches*. IUSS Pavia.
- Rangel-Buitrago, N., Correa, I. D., Anfuso, G., Ergin, A., & Williams, A. T. (2013). Assessing and managing scenery of the Caribbean Coast of Colombia. *Tourism Management*, 35, 41–58. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2012.05.008>
- SNS, & ANWB. (2006). *Measuring System for Beach Litter*. Stichting Nederland Schoon & Royal Dutch Touring Club.
- Williams, A. T., Rangel-Buitrago, N. G., Anfuso, G., Cervantes, O., & Botero, C. M. (2016). Litter impacts on scenery and tourism on the Colombian north Caribbean coast. *Tourism Management*, 55, 209–224. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2016.02.008>
- World Health Organization. (2003). Guidelines for Safe Recreational Water. Volume 1. Coastal and Fresh Waters. *Geneva*, 1, 219. Retrieved from: http://www.who.int/water_sanitation_health/bathing/srwe2full.pdf
- World Health Organization. (2014). Global report on drowning: preventing a leading killer. *World Health Organisation*, 58. Retrieved from: http://www.who.int/violence_injury_prevention/global_report_drowning/en/

- Yanes, A. (2014). *Maritime spatial planning as a tool for beach management: case study Playa Grande Beach, Santa Marta, Colombia*. IUSS Pavia.
- Zacarias, D. A., Williams, A. T., & Newton, A. (2011). Recreation carrying capacity estimations to support beach management at Praia de Faro, Portugal. *Applied Geography*, 31(3), 1075–1081. <https://doi.org/10.1016/j.apgeog.2011.01.020>
- Zielinski, S., & Botero, C. (2015). Are eco-labels sustainable? Beach certification schemes in Latin America and the Caribbean. *Journal of Sustainable Tourism*, 23(10), 1550–1572. <https://doi.org/10.1080/09669582.2015.1047376>

ANEXO I

Ficha de Mejora de Requisitos con Cumplimiento Parcial o Pendiente

PLAYA		
MUNICIPIO		
GESTOR		
CÓDIGO	REQUISITO	PLAZO PREVISTO
ACCIONES DE MEJORA		
Costo estimado		
Personal requerido		
Instituciones vinculadas		
Amenazas		
Oportunidades		

ANEXO II

Ejemplo Ficha de Mejora Diligenciada

PLAYA	Buritaca	
MUNICIPIO	Santa Marta, Magdalena	
GESTOR	Camilo Botero	
CODIGO	REQUISITO	PLAZO PREVISTO
6.2.	El código de conducta de la playa debe ser exhibido y fácilmente disponible al público que lo solicite	< 6 meses
ACCIONES DE MEJORA	Incluir en el código de conducta el horario de atención de salvavidas y primeros auxilios	
Costo estimado	\$ 250.000.00	
Personal requerido	Diseñador gráfico	
Instituciones vinculadas	Cuerpo Salvavidas de Buritaca Junta de Acción Comunal de Buritaca	
Amenazas	Se deben reemplazar los dos avisos actuales con código de conducta El horario de primeros auxilios aún no está definido Se debe definir horarios diferenciados para temporada alta y temporada baja Playa Buritaca no ha sido invitada aún al Comité Local de Organización de Playas, con lo cual los horarios podrán variarse si se determina un horario general para todo el Distrito de Santa Marta	
Oportunidades	El horario existente para salvavidas está en el código de conducta y es cumplido regularmente La Asociación de Restaurantes ha ofrecido financiar el cambio de los actuales avisos, si se coloca su logo en ellos El servicio de primeros auxilios se está prestando regularmente en convenio con la Facultad de Enfermería de la universidad En Buritaca se están formando cuatro personas como Enfermeros, con lo cual se podrán vincular a mediano plazo como tiempo completo en el servicio de primeros auxilios de la playa	



ISBN: 978-958-48-2098-3

